

**República de Panamá**  
**Ministerio de Educación**

**PROGRAMA ENTRE PARES PANAMÁ**

**Ministerio de Educación**

Y

**La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)**

**Bases de contratación**  
**Licitación Pública No. LIC-001-2026-EP-OEI**

**“SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)”**

**Bases de contratación**  
**Procedimiento de Contratación: Licitación Pública**

**Enero 2026**

**ANUNCIO**  
**Licitación Pública No. LIC-001-2026-EP-OEI**

**"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)"**

El 02 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación suscribió con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA (MEDUCA) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-PANAMÁ**, cuyo objetivo viabilizar y facilitar la ejecución del Programa Entre Pares Panamá, mediante la implementación de un proceso de administración orientado a garantizar el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos asignados.

Toda vez que, en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA (MEDUCA) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-PANAMÁ**, se establece que se aplicarán las normas del Procedimiento de Compras y Contrataciones de la OEI-Panamá, para la selección y contratación de un proveedor que, se procede con el siguiente proceso de contratación **SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)**". Con base en lo anterior, los proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento de **Procedimiento de Licitación N°LIC-001-2026-EP-OEI**.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio de relación "precio más bajo", que se detallan en el siguiente Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

Las propuestas deben ser presentadas en soporte físico en sobres separados, pero dentro de otro gran sobre que les resguarde y con un duplicado en formato digital entregado dentro de un USB (Dentro del dispositivo USB, los archivos deben estar separados en dos carpetas: **Sobre 1- Documentación Administrativa del Proponente y Sobre 2- Especificaciones Técnicas y Propuesta Económica del Proponente**).

El gran sobre, en cuyo interior se han de encontrar los sobres (No. 1 y No 2 separados) más el USB, han de ser entregados en la oficina de la OEI Panamá, cuya dirección es: Calle Evelio Lara, Casa 132B, Ciudad del Saber, Clayton, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, en la fecha indicada en el **Cuadro No. 1-PLAZOS**, hasta la hora de cierre: **15:00 horas del día señalado en dicho Cuadro**.

**IMPORTANTE:** Toda propuesta presentada de forma extemporánea (fuera del plazo y hora establecida en el Cuadro No. 1-Plazos) será considerada automáticamente rechazada, no será abierta, evaluada ni admitida dentro del proceso de selección.

Únicamente para efectos de control y constancia administrativa, se dejará constancia de la fecha y hora de su presentación mediante el sello correspondiente en la carátula del sobre principal, lo cual será puesto en conocimiento de la Comisión Evaluadora y consignado expresamente en el Acta de Recepción de Propuestas, sin que ello implique recepción, admisión o aceptación de la propuesta por parte de la OEI.

Los sobres deben contener rotulación que indique el procedimiento licitación correspondiente:

**NOTA: COLOCAR EN LA PARTE EXTERNA DE LOS SOBRES LO SIGUIENTES:**

**SOBRE PRINCIPAL (UN SOLO SOBRE POR PROPONENTE)**

Número del Proceso:

Título de la Contratación:

Nombre de la empresa:

Representante legal:

Teléfono:

Correo electrónico de contacto para notificación:

Fecha de entrega de la propuesta:

**SOBRES INTERNOS**

Número de sobre:

Sobre No. 1: Documentación Administrativa del Proponente (Nombre de la Empresa).

Sobre No. 2: Especificaciones Técnica y Propuesta Económica (Nombre de la Empresas).

**Contenido de la propuesta:** Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones. El original de la propuesta deberá estar firmada a puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta y para la presentación de esta. La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada ante Notario Público.

La validez de la propuesta debe ser **de ciento ochenta (180) días calendario** contados desde la fecha fin del plazo de presentación de propuesta del proceso, transcurrido el cual los licitadores pueden retirar su propuesta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación provisional únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la propuesta hasta la formalización de la adjudicación.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la propuesta.

**CUADRO No. 1 – PLAZOS**

Etapa	Fechas y plazos
Publicación de convocatoria (Página web de la OEI)	30 DE ENERO DE 2026
Término de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación. <b>Favor enviar HASTA las 13:00 horas (de la República de Panamá)</b>	06 DE FEBRERO DE 2026
<b>Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria (Sobres 1 y 2 en su gran paquete) HASTA las 15:00 P.M. horas (de la República de Panamá)</b>	19 DE FEBRERO DE 2026
Subsanación de errores y defectos (fecha estimada)	20 y 23 DE FEBRERO DE 2026
Comunicación de la adjudicación provisional (fecha estimada)	25 DE FEBRERO DE 2026
Plazo para reclamaciones dirigido al área de contrataciones de la OEI, (fecha estimada)	DEL 26 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2026

Plazo para responder reclamaciones (fecha estimada)	DEL 03 AL 09 DE MARZO 2026
Comunicación adjudicación definitiva (fecha estimada)	10 DE MARZO DE 2026
Suscripción de Contrato (fecha estimada)	16 DE MARZO DE 2026

*Observación: Las oficinas de la OEI-Panamá estarán cerradas los días del 16 y 17 de febrero del 2026, con motivo de los Carnavales.*

#### **Costo de elaboración de la propuesta:**

Los proponentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y cualquier gasto asociado a la documentación/requisitos solicitados y presupuestados. La OEI no será responsable por estos costos.

#### **Contenido de la propuesta:**

Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Las propuestas deberán estar firmado de puño y letra o firma electrónica calificada de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por el representante legal de la empresa líder del Consorcio. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta. **La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público**

#### **Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:**

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int) (como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo con el procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su propuesta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.

**CAPÍTULO I**  
**CONDICIONES GENERALES**  
**Licitación Pública No. LIC-001-2026-EP-OEI**  
**Pliego de Condiciones**

**“SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)”**

**I. RESUMEN DE INFORMACIÓN GENERAL**

- a. **Modalidad de contratación:** Procedimiento de Licitación
- b. **Tipo de contrato:** Suministro (13.3)
- c. **Convocatoria:** Anuncio público vía web
- d. **Criterio de adjudicación:** para este tipo de contratos se resolverá a la propuesta al precio más bajo. La adjudicación se realizará GLOBAL.
- e. **Moneda aplicable a la contratación:** DÓLARES AMERICANOS/BALBOAS.
- f. **Tiempo estimado de prestación del servicio:** será de hasta **SESENTA (60) DÍAS** calendario, contado a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder. **Bajo un esquema de producción en paralelo, entregas parciales y frentes de trabajo simultáneos**
- g. **Fuente de financiamiento:** PROGRAMA ENTRE PARES PANAMÁ
- h. **Procedimiento y forma de adjudicación:** La adjudicación se realizará según la décimo quinta versión del Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI Panamá (PN-COM-01)
- i. **Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados **en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

**II. ANTECEDENTES**

El 02 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación suscribió con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA (MEDUCA) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-PANAMÁ**, cuyo objetivo viabilizar y facilitar la ejecución del Programa Entre Pares Panamá, mediante la implementación de un proceso de administración orientado a garantizar el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos asignados, el cual fue refrendado el 23 de enero de 2026.

Dentro de objetivos específicos del Programa Entre Pares Panamá, se encuentra el Desplegar infraestructura tecnológica de alto rendimiento, para lo cual se requiere implementar aulas tecnológicas especializadas, distribuidas estratégicamente a nivel nacional, que aseguren condiciones equitativas para la formación docente, atendiendo a criterios de cobertura geográfica, conectividad y adecuación pedagógica.

### **III. ENTIDAD CONTRATANTE**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.

Concibe la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabaja directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### **IV. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Secretaría General de la OEI, el órgano de contratación será el **director nacional de la Oficina de la OEI-Panamá**.

### **V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

“SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)”

### **VI. PRESUPUESTO BASE:**

El presupuesto base establecido, para el presente Procedimiento de Licitación es por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE BALBOAS CON 33/100 (B/. 6,722,413.33)**, el cual incluye todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia antes indicado serán automáticamente descartadas.

**La propuesta deberá identificar el precio unitario de cada aula, todo aumento y/o disminución de las cantidades de aulas tomarán como referencia el precio unitario indicado en la propuesta de precio presentada.**

La propuesta debe incluir todos los costos necesarios: logística, material, seguros, instalación, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, todos los gastos de hospedaje, seguros, alimentación, transporte hacia los puntos donde se tenga que recabar la información, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargar cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

Adicionalmente la propuesta debe detallar en la propuesta económica precios unitarios que permitan conocer de manera específica la segregación del precio por el suministro y servicios brindado.

## **VII. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA E IMPUESTOS APLICABLES**

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado, el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente (**Anexo 4**).

Se incluirán dentro del Pliego de Condiciones, los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras relacionados con el objeto del presente proceso.

Cuando en el Pliego de Condiciones se le exija al proponente que incluya en su propuesta además del precio, dichos impuestos y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio propuesto.

Aun cuando no se señale en el Pliego de Condiciones, es obligación del proponente incluir en su propuesta todos los impuestos (nacionales y municipales) que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio propuesto.

El precio presentado por el proponente debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación, de acuerdo con la legislación de la República de Panamá. Las propuestas enviadas, cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado, serán automáticamente descartadas.

**La propuesta deberá identificar el precio unitario de cada aula, todo aumento y/o disminución de las cantidades de aulas tomarán como referencia el precio unitario indicado en la propuesta de precio presentada.**

## **VIII. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo con lo detallado en el Pliego de Condiciones para la **Procedimiento de Licitación No. LIC-001-2026-EP-OEI**. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

**IMPORTANTE. El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

Recibidas las propuestas por el secretario del Comité de Evaluación, dicho Comité se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, o requiera aclaraciones, así se lo indicará al Secretario de la Comisión Evaluadora, quien estará encargado de transmitir a través de correo electrónico a cada proponente, las solicitudes de aclaración y/o suministro de documentación subsanable a dichos interesados, concediéndose un plazo no inferior a dos (2) días para que los proponentes entreguen, corrijan, subsanen o aclaren bajo apercibimiento de exclusión definitiva del proponente si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- **PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos):** Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnica, ni económica.

- **SEGUNDA ETAPA (Verificación de Propuesta Técnica – Económica):** Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos y de precios. Se entiende que la no presentación íntegra de toda la documentación solicitada por el ente contratante dentro de la presente etapa, producirá el rechazo de la propuesta.

#### **Documentación de las propuestas y Criterios de selección:**

La presentación de documentación de las propuestas, en **sobres** diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

##### **A) SOBRE N° 1: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el **Anexo No. 1– DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN (OEI)**, debidamente cumplimentada y firmada a puño y letra o firma electrónica calificada. Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (**Anexo No. 1**), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Solamente el proponente al cual se le adjudique el **Procedimiento Licitación Pública No. LIC-001-2026-EP-OEI**, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI, no acredita alguno de los criterios de selección establecidos en los puntos siguientes, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

#### **Acreditación de las situaciones de exclusión:**

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f) en el formulario del **Anexo 1**, se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Policial, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá. (<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, se requerirá un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social.

#### **PROPIUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Dos o más personas jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental, las tendientes a establecer claramente la parte o las partes que asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales, técnicas o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración de una contratación, que deberán tener las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente a la OEI.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

**Importante:** Un proponente no podrá suscribir ninguna propuesta en consorcio o asociación accidental con otros proponentes si lo ha hecho individualmente o figurar en más de un consorcio o asociación accidental.

Se recomienda que cada uno de los documentos abajo señalados, estén debidamente identificados en la propuesta (NOMBRE DEL SOBRE), de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

Los documentos administrativos (**SOBRE N° 1: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**) a presentar deberán cumplir con lo siguiente:

Nº	Nombre de Documento	Subsanable
<b>SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional (EXCLUYENTES)</b>		
1	<p>Copia de certificado de Registro Público, sin exceder el período de un (1) año, desde su fecha de emisión a su recepción, en el cual conste los datos de inscripción de la empresa.</p> <p><i>Si se trata de una Persona Jurídica Extranjera, se requiere copia del Registro Mercantil o Certificación de la Autoridad competente del país de origen, en la cual conste que la persona Jurídica se encuentra legalmente constituida en el extranjero, con indicación del Representante Legal y/o Apoderado de la Persona Jurídica y sus facultades como Representante Legal.</i></p> <p><b>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	SI
2	<p><b>Original Fianza de Propuesta ó Garantía Bancaria:</b></p> <p>Garantía precontractual cuya finalidad es la de garantizar la propuesta presentada, la firma del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Dicha fianza ó Garantía Bancaria tendrá un alcance del diez o por ciento (10%) respecto al Presupuesto Base (numeral VI)</p> <p>Dicha Fianza ó Garantía Bancaria ha de contar con una vigencia de 180 días calendarios contados desde la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Para el caso de la Garantía Bancaria, esta debe ser emitida A LA VISTA y debe venir acompañada por una constancia o certificación del Banco (emisor), de cómo sería el</p>	SI

	<p>mecanismo de cobro en caso de incumplimiento a fin de que la garantía pueda ser reclamada en territorio panameño.</p> <p><b>En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta</b></p> <p>Fianza de Propuesta ó Garantía Bancaria será ejecutada por la OEI si el proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retira su propuesta sin motivo justificado durante el periodo de validez determinado,</li> <li>• En caso de que la propuesta sea aceptada, si el proponente seleccionado no suscribe contrato o no suministra los servicios de acuerdo con lo propuesto.</li> </ul> <p><b>En los casos de consorcio o asociación accidental, la fianza ó Garantía Bancaria habrá de ser presentada por la empresa líder del mismo.</b></p>	
3	<p><b>Copia de Aviso de Operación</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en el presente procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer actividad comercial igual y/o similar, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto del presente proceso (empresa extranjera) y debe reflejar que dicha actividad comercial, se haya ejercido <b>con un mínimo de cinco (5) años</b>. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia simple.</p> <p><b>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	SI
4	<p><b>Copia de cédula de identidad personal o copia del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta</b></p> <p>En caso de Apoderados, se deberá presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa.</p> <p><b>En caso de consorcio o asociación accidental, la propuesta ha de ser presentada en nombre de dicha agrupación, debidamente firmada por quien haya sido facultado para ello, aportando copia de su identidad personal o copia del Pasaporte.</b></p>	SI
5	<p><b>Original de Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal).</b></p> <p>Cuando se trate de un consorcio o asociación accidental, debe adjuntarse carta de intención de constitución de consorcio, debidamente firmada (puño y letra o firma electrónica calificada) por los representantes legales de los miembros que conformen el consorcio o asociación accidental, cuyas <b>firmas (puño y letra) debe estar autenticadas ante Notario Público</b>, en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones, se declare ser solidariamente responsables para Ejecución del objeto del presente acto de selección, así como de cualquier responsabilidad extracontractual que nazca, y la persona jurídica (empresa líder) que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental.</p> <p><b>Importante: Un proponente no podrá suscribir ninguna propuesta en consorcio o asociación accidental con otros proponentes, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de un consorcio o asociación accidental. De presentarse alguno de estos casos, el consorcio NO cumplirá con este criterio.</b></p>	SI

6	<p><b>Original de Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección (OEI) - Anexo No. 1</b> la cual debe estar firmada de puño y letra o firma electrónica calificada, por parte de su Representante Legal o Apoderado</p> <p><b>Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	SI
7	<p><b>Original de Certificado de paz y salvo DGI-MEF vigente:</b> Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso y el proponente aportar copia de esta dentro de su propuesta, o en su defecto, mediante copia cotejada de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal, vigente al momento del acto público.</p> <p><b>El paz y salvo presentado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</b></p> <p>En caso se haya suscrito un arreglo de pago con la DGI, se deberá acompañar el Convenio o arreglo de pago debidamente suscrito entre el proponente y la autoridad. (Vigente)</p> <p><b>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p> <p>Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes.</p> <p>No obstante, antes de la firma del contrato (en caso de ser adjudicados) deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p> <p><b>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	SI
8	<p><b>Certificado de paz y salvo CSS vigente a la fecha del cierre del presente proceso:</b> Certificación de paz y salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal de la Caja de Seguro Social (CSS), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse a la Caja de Seguro Social (personas jurídicas) o certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, o, Certificación de Cumplimiento del Convenio/Arreglo de Pago emitida por la CSS (VIGENTE).</p> <p>El paz y salvo deberá presentarse a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social emitida por</p>	SI

	<p>dicha entidad de seguridad social (*).</p> <p>(*) Solicitar en la Caja de Seguro Social de Panamá. Revisar página web de la Caja de Seguro Social, sección de Trámites / Trámites para empleadores - <a href="https://w3.css.gob.pa/">https://w3.css.gob.pa/</a>.</p> <p><b>En caso de persona jurídica extranjera, el documento a presentar será el equivalente en el país de origen</b>, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse al régimen de seguridad social, emitida por la autoridad correspondiente en su país de origen (personas naturales y personas jurídicas) o certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, o, Certificación de Cumplimiento del Convenio/Arreglo de Pago emitida la autoridad correspondiente (régimen de seguridad social), en su país de origen. (VIGENTE).</p> <p><b>Cuando el proponente se presenta como consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	
9	<p><b>Capacidad económica del proponente:</b></p> <p>a. Una Carta de referencia bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con capacidad financiera de por lo menos, SIETE (07) cifras MEDIAS.</p> <p>Esta carta de referencia será emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, con no más de treinta (30) días calendarios de emitida (original) a partir de la fecha de cierre del periodo de recepción de propuestas, para los efectos de acreditación ante la Comisión Evaluadora.</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras, la Carta de Referencia debe estar emitida por Banco de reconocida reputación internacional (verificable al momento de la evaluación).</p> <p><b>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o solo si, cumple con el criterio mínimo (de cifras) antes indicado.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>O</b></p> <p>b. Línea de Crédito que se encuentre vigente durante al menos 3 meses posteriores a la fecha de presentación de la propuesta, emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, que refleje la posibilidad de acceder a una suma equivalente a SIETE (07) cifras MEDIAS.</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras, la Línea de Crédito debe estar emitida por Banco de reconocida reputación internacional (verificable al momento de la evaluación)</p>	SI

	<p><b>En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o solo si, cumple con el criterio mínimo (de cifras) antes indicado.</b></p>	
10	<p><b>Original de Poder de representación en el acto de selección de contratista:</b> En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente que presente la propuesta, se deberá hacer acompañar de poder especial, cuya firma (puño y letra o firma electrónica calificada) debe estar autenticada ante Notario Público (puño y letra) o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante dentro de un acto de selección de contratista.</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el referido Poder debidamente notarizado por autoridad competente en su país de origen.</p> <p><b>En caso de la propuesta sea presentada por consorcio o asociación accidental, deberá presentar poder notariado conferido por el Representante Legal del consorcio (empresa líder).</b></p>	SI
11	<p><b>Copia de Declaración de Medidas de Retorsión:</b> Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma (puño y letra o firma electrónica calificada) debe estar autenticada por Notario Público (puño y letra), la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p><b>Para consorcio o asociación accidental, este requisito deberá presentarse por cada uno de los miembros que le conforman.</b></p>	SI
12	<p><b>Formulario de Propuesta:</b> Deberá estar debidamente firmado (puño y letra o firma electrónica calificada) por el Representante o Apoderado Legal. De presentarse la propuesta en papel membretado del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos. (<b>Anexo No. 2</b>)</p> <p>En caso de consorcio o asociación accidental, deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de dicho consorcio o asociación accidental. (empresa líder).</p>	SI
13	<p><b>Experiencia General de la empresa:</b> <b>Los proponentes han de acreditar:</b> Experiencia mínima de CINCO (5) años brindando servicios relacionados al objeto de esta contratación, en la cual se haya prestado servicios de construcción.</p> <p><b>Los puntos anteriores se constatarán, con la siguiente documentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Aviso de Operaciones para evidenciar que los CINCO (5) años, mínimos solicitados han ejercido la actividad comercial, igual y/o similar, al objeto del presente proceso, tanto en el sector público y/o privado.</li> <li>ii. Una (1) Carta de presentación / Generales de la compañía: La misma ha de contener mínimamente la dirección, información de contactos, experiencia en el mercado acompañada del perfil de la empresa (máximo 5 páginas) en el cual se detalla que la empresa ha prestado servicios, iguales y/o similares, al objeto del presente proceso, como mínimo en los últimos cinco (5) años.</li> </ul>	SI

	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Dos (2) evidencias contractuales (contratos y/u órdenes de compra y/o carta de referencia y/o certificaciones de trabajo u otro documento) donde se demuestre la actividad comercial del proveedor, de acuerdo con el detalle presentado en el <b>ANEXO 3 “EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA”</b>.</li> <li>iv. Organigrama de la empresa en donde se presente la estructura del equipo directivo y de todo su personal y técnico jerárquico, indicando claramente sus funciones y asignaciones.</li> </ul>	
14	<p><b>Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa (ANEXO 4)</b> (En caso de consorcio o asociación accidental, deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de dicho consorcio o asociación accidental.), en la cual certifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que todos los suministros, bienes y servicios se regirán por las normas más altas de calidad.</li> <li>ii. Que la Garantía los bienes asociados es de un año (como mínimo), por defectos de fábrica (aulas) y tres años por defectos constructivos.</li> <li>iii. Que en su propuesta ha contemplado los términos y condiciones establecidos en el presente documento y por ende se compromete a brindar el suministro objeto de la presente contratación, cumpliendo con los tiempos, formas y calidad en la entrega de los productos.</li> <li>iv. Que el SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT), será entregado (Lugar de Destino) dentro de un término máximo de 60 días calendarios, contado a partir de la orden de proceder.</li> <li>v. Que cuenta con el equipo propio y/o alquilado para suplir en el tiempo establecido, el SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)</li> </ul>	SI
15	Resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la empresa, en la cual se corrobore que la empresa proponente está debidamente registrada y donde se detalle el tipo de actividad de la Ingeniería y/o de la Arquitectura que la empresa proponente puede realizar. (VIGENTE al momento de presentación de la Propuesta).	SI

## B. SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación técnica y económica será realizada por la Comisión Evaluadora, con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

**B.1. PROPUESTA TÉCNICA:** La propuesta se evaluará bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE. Se debe cumplir con la totalidad de los ítems que se detallan a continuación, para pasar esta etapa:

No.	Nombre del documento	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA. Documentos que acrediten la capacidad técnica</b>		
1	Ficha técnica de las aulas para implementación del SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT) (Debe cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo II)	

2	<p>Plan de trabajo y cronograma de actividades para el SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)</p> <p>El Plan de trabajo y cronograma además de lo solicitado en el <b>ANEXO 5: Formulario de la propuesta técnica</b> deberá contar con el detalle de cómo se realizarán las actividades, deberá presentar el detalle por etapas y regiones</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro</li> <li>2. Transporte</li> <li>3. Instalación</li> </ol> <p><b>El cronograma se debe elaborar bajo un esquema de producción en paralelo, entregas parciales y frentes de trabajo simultáneos</b></p>	
3	<p><b>Plan de Seguridad, Higiene y Salud</b></p> <p>Para su propuesta técnica deberá presentar, en un máximo de cinco (5) páginas, el marco general en el cual se fundamentará su plan para el proyecto. Deberá cubrir los siguientes temas: (i) Aspectos Generales (ii) Prevención, respuesta e investigación de accidentes durante la ejecución de la obra. (iii) Materiales peligrosos (iv) Equipos y herramientas (v) Personal</p>	
4	<p><b>Plan de Metodología, Logística y Manejo de Riesgo</b></p> <p>El proponente deberá desarrollar mediante un documento escrito en un máximo de cinco (5) páginas su metodología, logística y manejo de riesgo para el proyecto. Metodología, Logística y manejo de riesgo de los trabajos: (i) Descripción del procedimiento de los trabajos (ii) Logística para la provisión y manejo de materiales, personal, equipos y herramientas para las obras de construcción; (iii) Manejo de Riesgo</p>	
5	<p><b>Plan de Control de Calidad:</b></p> <p>El proponente deberá desarrollar mediante un documento escrito en un máximo de cinco (5) páginas su Plan de control de Calidad. El Plan deberá identificar los procedimientos, control, instrucciones, pruebas, registros y formularios que utilizará para llevar a cabo los trabajos y entregas, para ejecutar las actividades de Plano de Anteproyecto, Cronograma, Estudios Previos, los Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo y Construcción de la Obra. Calidad de los trabajos: (i) Control de Calidad de la obra. (ii) Estándares de Calidad que se manejarán para la construcción de la Obra.</p>	

	<b>Situación Actual y Resultados Financieros</b>	
6	<p>El Oferente deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato, para lo cual deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Proponente, otros estados financieros auditados incluyendo el informe del auditor o documentos financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos tres (3) años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Oferente y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo, que demuestre como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Liquidez (Prueba acida) igual o mayor a 1.0;</li> <li>• Razón de Endeudamiento igual o menos a 0.7</li> </ul>	
7	<p>Facturación Media Anual de Construcción</p> <p>Facturación media anual de construcción de al menos siete (07) cifras medias, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos terminados en los últimos tres (3) años, dividido por tres (3) años.</p>	
8	<p>Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, relacionados con el SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS.</p> <p>i) Número mínimo de mínimo 5 contratos similares especificados más abajo que haya terminado satisfactoria y sustancialmente como contratista principal y/o miembro de una APCA subcontratista o contratista administrador entre el 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre 2024. Cada uno de un valor mínimo de 1,344,482.67, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que 6,722,413.33</p> <p>La similitud de los contratos se definirá en función de la Especificaciones Técnicas, en términos de dimensiones físicas, complejidad, método de construcción, tecnología u otras características, incluida parte de los requisitos que puedan ser cumplidos por el proponente.</p> <p>Para los contratos anteriormente descritos y cualquier otro contrato (terminado) como contratista principal, miembro de una APCA o subcontratista entre el 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre 2024 una experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades</p>	

	clave terminadas satisfactoriamente, de acuerdo con las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas (Capítulo II)																									
9	<p><b>Personal Clave</b>            El Proponente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en las Especificaciones.            El Oferente proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Oferente considere apropiados para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Oferente deberá llenar el formulario de Anexo No. 6: Personal Clave y Anexo 7: Hoja de Vida del Personal Clave (deberá presentarse la Hoja de Vida de cada personal clave solicitado).</p> <p>El Proponente debe demostrar que cuenta con el personal clave que se enumeran a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.o</th> <th>Personal clave</th> <th>Número Mínimo Exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Coordinador de proyecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gerente de obra</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ingeniero residente</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ingeniero estructural</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ingeniero electromecánico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Desarrollador arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Inspector de obra</td> <td>1 inspector de obra por cada región educativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos profesionales deberán ser Ingenieros de las ramas solicitadas o Arquitectos. El Representante Legal de la empresa no podrá ejercer ninguna de las otras funciones relativas al profesional Residente de Obra. Cada profesional debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en su campo de especialización. Título Universitario de Licenciatura en Ingeniería Civil o Ingeniero Estructural, Licenciatura en Ingeniería Electromecánica y Licenciado en Arquitectura. En el caso de que el título universitario provenga de una Universidad extranjera, deberán suministrar el título homologado en la República de Panamá. Cada profesional deberá presentar Resolución o Certificado de Idoneidad, expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá, y copia de cédula de cada uno de los profesionales (VIGENTE). Cada profesional deberá presentar dos (2) cartas de referencia en su campo de especialización. Las cartas de referencia deberán ser de proyectos ejecutados exitosamente y emitidas por clientes o empresas receptoras del servicio. Las cartas</p>	N.o	Personal clave	Número Mínimo Exigido	1	Coordinador de proyecto	1	2	Gerente de obra	1	3	Ingeniero residente	1	4	Ingeniero estructural	1	5	Ingeniero electromecánico	1	6	Desarrollador arquitecto	1	7	Inspector de obra	1 inspector de obra por cada región educativa	
N.o	Personal clave	Número Mínimo Exigido																								
1	Coordinador de proyecto	1																								
2	Gerente de obra	1																								
3	Ingeniero residente	1																								
4	Ingeniero estructural	1																								
5	Ingeniero electromecánico	1																								
6	Desarrollador arquitecto	1																								
7	Inspector de obra	1 inspector de obra por cada región educativa																								

	<p>de referencia deberán indicar (i) el nombre del proyecto, (ii) ubicación y monto del mismo, (iii) nombre y número de teléfono del contacto de referencia en la empresa.</p>	
10	<p>El Proponente debe demostrar (listados, ficha técnica y fotografías) que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación:</p> <p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planta eléctrica o generadores</li> <li>✓ Equipos para soldadura</li> <li>✓ Equipo de Corte</li> <li>✓ Bomba o compresor pequeño para pruebas de presión</li> <li>✓ Bombas de achique</li> <li>✓ Bombas para extracción de agua</li> <li>✓ Tecles y poleas</li> <li>✓ Equipos de seguridad y primeros auxilios</li> <li>✓ Equipo de comunicación con el exterior</li> <li>✓ Equipo de reserva de agua</li> <li>✓ Equipo para la apropiada disposición de los desechos</li> <li>✓ Equipo de topografía</li> <li>✓ Andamios-escaleras</li> <li>✓ Equipo de seguridad personal</li> </ul> <p>Además, deberá incluir todo equipo y maquinaria que el oferente considere necesarios para la ejecución de las obras.</p> <p>El Oferente proporcionará más detalles sobre los equipos propuestos en el <b>Anexo No. 8: formulario de equipo y maquinaria propuestos.</b></p>	

### b.2 PROPUESTA ECONOMICA:

La Propuesta Económica debe venir detallada de acuerdo con el formato del **ANEXO 9**. Los proponentes deberán detallar su propuesta de acuerdo con el formulario adjunto al presente documento, el cual ha de ser debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal del oferente.

En caso de consorcio o asociación accidental, deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal de dicho consorcio o asociación accidental.

De presentarse la propuesta en papel membretado del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos. En este desglose, las cantidades deberán ser cónsonas con las cantidades solicitadas y los múltiplos deben coincidir en forma horizontal como también las sumatorias en forma vertical.

**La propuesta deberá identificar el precio unitario de cada aula, todo aumento y/o disminución de las cantidades de aulas tomaran como referencia el precio unitario indicado en la propuesta de precio presentada.**

## **IX. SUBSANACIONES**

La no presentación de requisitos (**No subsanables**) no podrá ser sujeto a subsanación. **Sólo serán subsanables los documentos presentados** que tengan defectos o errores, dentro de la presentación archivo Nº 1, que guarda relación con los documentos administrativos.

Durante la correspondiente verificación de propuestas, la falta de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de una propuesta será considerada como incompleta y, por lo tanto, **no será evaluada**.

### **El archivo Nº 2, que guarda relación a la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.**

La Propuesta económica se podrá subsanar, únicamente, en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, más allá de los anterior, la propuesta económica no podrá ser modificada en ningún otro momento. **En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.** Ninguna propuesta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Queda entendido que el proponente al formular su propuesta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. Por lo tanto, no se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

**NOTA:** El proponente que no cumple con los puntos antes descritos, será automáticamente descalificado por lo que no se valorará su propuesta.

## **X. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación aplicado será a la propuesta con el **precio más bajo** entre todas las propuestas regulares y conformes, tal como lo indica el numeral 13, del manual de procedimiento de compras y contrataciones de OEI Panamá, versión 15. La adjudicación del presente proceso se realizará de manera GLOBAL.

## **XI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección que se le notificará (Oficinas de la OEI-Panamá), en sobre cerrado, el siguiente día hábil.
- Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.
- El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

## **XII. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia la página Web de la OEI, todos los anuncios y notificaciones con respecto al acto de su interés.

## **XIII. COMUNICACIÓN A PROPONENTES**

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

#### **XIV. PERÍODO DE RECLAMACIÓN**

Los proponentes que hayan presentado su propuesta dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado del presente proceso.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

Una vez recibidas por el proponente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento jurídico de la Secretaría General de la OEI sede en España.

#### **XV. LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega final será: **en los 45 centros educativos listados en los Términos de Referencia, en las 16 regionales educativas.**

El proveedor deberá contemplar en su cotización todos los gastos de transporte y movilización, impuestos (nacionales y municipales), cargas, imprevistos, seguros y otras variables, que requiera para la entrega de los bienes y servicios solicitados en el lugar de entrega final.

Los oferentes que deseen hacer entregar parciales deberán indicarlo en su oferta para revisión y consideración del ente contratante en este caso la Organización de Estados Iberoamericanos, previo a la adjudicación.

#### **XVI. DURACIÓN DEL SERVICIO:**

El Contrato tendrá una duración **SESENTA (60) DÍAS** calendario, contado a partir de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder. Bajo un esquema de producción en paralelo, entregas parciales y frentes de trabajo simultáneos y continuará vigente hasta la fecha en la cual el Supervisor del Contrato, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

#### **XVII. FORMA DE PAGO**

Una vez el oferente haya culminado el SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT), deberá presentar recibido conforme con el detalle de los bienes y la constancia de recibido conforme, debidamente firmado por Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, factura fiscal y los detalles bancarios para realizar las transferencias por los servicios.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura Fiscal y electrónica emitida por el proveedor, de acuerdo a la legislación fiscal vigente de la República de Panamá. (La factura deberá estar a nombre de MEDUCA (Programa Entre Pares Panamá)
- Certificación de acepción o recibido conforme por parte del supervisor responsable donde se acredite la entrega de los bienes en el lugar de entrega pactado.
- Copia del Contrato.
- Aportar la información bancaria para transferencias por ACH (se solicitará al momento de la adjudicación)

El pago se realizará en aproximadamente 15 días hábiles luego de entrega de los documentos antes descrito, y estando conforme.

Los Pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

1. El contratista presentara a la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por dicha dirección, con copia a la OEI.
2. La Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura de MEDUCA verificará las cuotas mensuales del Contratista de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre las partes.
3. El valor de los trabajos ejecutados será indicado por quien designe la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura de MEDUCA.
4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el detalle de la lista de precios.
5. La persona designada por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
6. Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
  - a) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo descrito en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;
  - b) la falta de revisión periódica del Contratista y/o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
  - c) falta de ejecución de cualquier plan del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
  - d) no tener los consentimientos/permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
  - e) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Obras dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).
7. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cada certificado.
8. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó tarifa o precio y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

## **XVIII. SUPERVISIÓN**

El supervisor responsable será: la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, quién estará encargada de la recepción del SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT, que entregará al proveedor el recibido conforme correspondiente y es la persona encargada de gestionar la presentación de cuenta una vez sea entregada por el proveedor. La OEI, a través de su

Dirección de proyectos, se limitará a certificar que ha recibido la aceptación o recepción confirme del entregable por parte de la Dirección de MEDUCA antes indicada

#### **XIX. MULTA:**

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a el contratista una multa equivalente al: 3% del importe no cumplido del contrato, entre 30, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato será hasta 10% del monto del contrato; que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

#### **XX. JURISDICCIÓN:**

Como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

La interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, las partes se comprometen a solucionarlas de manera amistosa, y si alguna de ellas acudiera a la vía judicial, el fuero jurisdiccional competente será el del lugar donde debe cumplirse la obligación que, en cada caso, sea objeto de reclamación, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá.

#### **XXI. MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO (PRESTACIONES ADICIONALES, CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES Y MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES):**

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones – OEI Panamá (2024), solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este numeral.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este numeral, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
  - Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico;
  - Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial.
- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:
  - Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una gestión diligente no hubiera podido prever.
  - Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
  - Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del cincuenta por ciento (50%) de su precio inicial.
- c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la

necesidad de estas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1. Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una propuesta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
2. Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.
3. Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del diez por ciento (10%) del precio inicial del mismo.

## **XXII. RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO APLICABLE:**

Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

## **XXIII. RENUNCIA DIPLOMÁTICA:**

El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorción.

## **XXIV. SEGUROS:**

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

## **XXV. FIANZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA BANCARIA**

En firme la adjudicación, la Contratante requerirá a el contratista seleccionado la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato o garantía bancaria, emitida a favor de OEI / Ministerio de Educación (MEDUCA), por el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato.

Esta fianza o garantía bancaria busca garantizar el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Al recibir la Orden de Proceder, el Contratista deberá actualizar, mediante endoso, la fecha de expiración de la Fianza de Cumplimiento. No se tramitará la cuenta sin este requisito.

Una vez constituida la Fianza de Cumplimiento dentro del expediente, la OEI procederá a formalizar el contrato, en el término de cinco (5) días hábiles.

El contratista seleccionado no podrá ceder las obligaciones que nazcan del contrato, y en lo referente a la cesión de pagos, deberá solicitar autorización a la OEI / Organismo Ejecutor del Programa.

**IMPORTANTE:** la Fianza de Cumplimiento, deberá emitirse con base en la siguiente información:

**Nombre completo del contratante:** Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI) / Programa Entre Pares Panamá

**Número de R.U.C:** 8-NT-2-40368 DV 5, recordando que la OEI es un Organismo Internacional

**Nombre del representante legal de la OEI:**

**Email de la OEI:** [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

**Dirección de la OEI:** Calle Evelio Lara, Casa 132B, Ciudad del Saber, Clayton, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá

**OBSERVACIÓN:** Para el caso de la Garantía Bancaria, esta debe ser emitida A LA VISTA y debe venir acompañada por una constancia o certificación del Banco (emisor), de cómo sería el mecanismo de cobro en caso de incumplimiento a fin de que la garantía pueda ser reclamada en territorio panameño.

#### **XXVI. ADHESIÓN:**

Con la firma se aceptan las condiciones de este Pliego de Condiciones y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

#### **XXVII. PROCEDIMIENTOS CON CLÁUSULA SUSPENSIVA:**

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

1. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
2. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva. En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisivo o no se ha firmado el convenio de financiación.

#### **XXVIII. ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:**

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna propuesta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- Si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- Si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- Si todas las propuestas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;

- Si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- Si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado).
- Si se anula el procedimiento de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

#### **XXIX. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### **XXX. DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

La ejecución del contrato queda expresamente condicionada a la existencia, disponibilidad y efectiva asignación de los recursos financieros correspondientes por parte del Programa Entre Pares Panamá a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), de conformidad con sus normas, manuales administrativos y disposiciones presupuestarias internas.

En caso de que, por causas ajenas a la voluntad de la OEI, no se cuente total o parcialmente con los fondos necesarios, o estos sean suspendidos, reducidos, reprogramados o cancelados, la OEI podrá suspender, modificar o resolver el contrato, total o parcialmente, sin que ello genere responsabilidad administrativa, civil, contractual o de cualquier otra naturaleza, ni derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno por parte del contratista.

El contratista reconoce y acepta que la OEI no asume obligación alguna de pago por trabajos, bienes o servicios no efectivamente ejecutados y aprobados con anterioridad a la notificación de la no disponibilidad de fondos, conforme a los procedimientos establecidos por la Organización.

Cualquier modificación al contrato se hará con base al Manual de Contrataciones de la OEI vigente.

## CAPÍTULO II

### CONDICIONES ESPECIALES

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto “**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)**” Se plantea debido a la necesidad de crear un espacio adecuado para la capacitación constante de maestros y profesores a nivel nacional.

#### 2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El mismo tiene como alcance general “**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)**”

CONSISTE SIN LIMITARSE EN:

1. Preliminares

- a. Limpieza y desarraigüé
- b. Replanteo y Demarcación

2. Planos

- a. Plano Anteproyecto
- b. Plano Arquitectónico
- c. Plano Estructural
- d. Plano eléctrico
- e. Plano Sanitario
- f. Plano Pluvial

A. Construcción de un aula para capacitación, que incluye un baño sanitario, pasillo de entrada.

- ❖ Zapatas aisladas 1.10x1.10x0.30
  - Excavación
  - Acero
  - Concreto
  - Relleno compacto material selecto
  - Relleno compacto grava
- ❖ Viga Sísmica 0.30x0.30
  - Excavación
  - Acero
  - Concreto
  - Formaleta
- ❖ Techo
  - Panel tipo sándwich
- ❖ Plataforma y estructura
  - Estructura principal vigas, columnas
  - Piso de láminas de fibrocemento
- ❖ Paredes

- Paredes de panel sándwich
- Pintura vinílica de acabado final
- ❖ Puertas
  - Puerta tipo RF 60
  - Puerta de madera sólida (baño)
- ❖ Ventana
  - Ventana de persiana en baño
- ❖ Electricidad
  - Interruptores
  - Tomas
  - Luminaria interior
  - Luminaria exterior
  - Tableros eléctricos
  - Salidas para aires
- ❖ Plomería
  - Salidas de agua potable
  - Salidas de aguas negras
  - Suministro e instalación de lavamanos
  - Suministro e instalación de inodoros
  - Dispensador de papel
  - Espejo
- ❖ Limpieza
  - Limpieza durante el suministro y al final

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Siempre que, en el curso de este Pliego de Cargos, se haga uso de los siguientes términos o sus respectivos pronombres, su sentido y significado deberá interpretarse así:

**Aceptación Final:** Acto administrativo mediante el cual EL MEDUCA, a través del INSPECTOR, certifica que los trabajos han sido ejecutados conforme al contrato, planos y especificaciones técnicas, quedando el proyecto formalmente recibido, sin perjuicio de las garantías establecidas.

**Aditivos para Concreto:** Sustancias incorporadas al concreto antes o durante el mezclado, destinadas a modificar o mejorar propiedades como trabajabilidad, tiempo de fraguado, resistencia, impermeabilidad o durabilidad, conforme a normas ASTM aplicables.

**Alineación:** Correcta disposición geométrica de los elementos constructivos conforme a los ejes, niveles, pendientes y posiciones indicadas en los planos aprobados.

**Anclajes:** Elementos metálicos mecánicos o empotrados utilizados para fijar estructuras, plataformas o componentes a superficies de concreto u otros materiales estructurales, garantizando estabilidad y resistencia.

**As Built (Planos Conforme a Obra):** Planos definitivos que reflejan fielmente las condiciones reales del proyecto ejecutado, incluyendo todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**Aula Modular:** Sistema constructivo prefabricado, desmontable y reutilizable, compuesto por estructura metálica, plataforma, cerramientos, cubierta, pisos, puertas y ventanas, ensamblado principalmente mediante uniones aperturadas.

Barniz Poliuretano: Recubrimiento protector transparente de alta resistencia mecánica, química y a la humedad, utilizado como acabado final en superficies de madera.

Bitácora de Obra: Registro oficial, cronológico y obligatorio de las actividades ejecutadas, instrucciones del INSPECTOR, eventos relevantes y avances del proyecto.

Capa Vegetal (Despalme): Remoción de la capa superficial del suelo que contiene materia orgánica y vegetación, previa a trabajos de excavación o construcción.

Cerramiento de Obra: Elemento temporal de protección perimetral que delimita el área de trabajo para prevenir riesgos a la comunidad educativa y al público en general.

CIDT (Centro de Innovación Docente y Tecnología): Espacios educativos implementados mediante aulas modulares, destinados al fortalecimiento de procesos de innovación pedagógica y tecnológica del MEDUCA.

Compactación: Proceso mecánico de densificación del suelo o relleno para alcanzar la densidad mínima especificada y asegurar estabilidad estructural.

Concreto (Hormigón): Material compuesto de cemento, agregados, agua y aditivos, diseñado para cumplir resistencias y características establecidas en planos y normas técnicas.

Contrato: Instrumento legal suscrito entre EL MEDUCA y EL CONTRATISTA que regula derechos, obligaciones, alcances, plazos, precios y garantías del proyecto.

Contratista: Persona natural o jurídica legalmente habilitada, responsable de ejecutar el suministro, instalación y mano de obra conforme al contrato, planos y especificaciones técnicas.

Excavación Común: Remoción de suelo o material que puede ser extraído mediante herramientas manuales o equipo mecánico convencional, sin uso de explosivos.

Excavación de Roca: Remoción de material sólido que requiere el uso de equipos especiales, taladros o explosivos, conforme a las especificaciones técnicas y bajo supervisión del INSPECTOR.

Formaletas: Moldes temporales utilizados para dar forma, alineación y soporte al concreto fresco hasta que este alcance la resistencia requerida.

Garantía: Obligación contractual del CONTRATISTA de responder por defectos de fabricación o constructivos durante el período establecido en el Pliego de Cargos, sin costo adicional para EL MEDUCA.

Inspector (EL INSPECTOR): Representante autorizado del Ministerio de Educación (MEDUCA), con autoridad para supervisar, inspeccionar, aprobar o rechazar materiales, procedimientos y trabajos ejecutados.

Mano de Obra: Conjunto de recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución correcta de los trabajos objeto del contrato.

Marco Integral: Elemento perimetral continuo de una puerta o ventana, fabricado en el mismo material de la hoja, diseñado para asegurar correcta instalación, sellado y funcionamiento.

**Material Selecto:** Material granular o limo toscoso con índice de plasticidad controlado, apto para rellenos estructurales y subrasantes.

**MEDUCA:** Ministerio de Educación de la República de Panamá, entidad contratante y responsable de la supervisión institucional del proyecto.

**Normas Técnicas Aplicables:** Conjunto de reglamentos, códigos y normas nacionales e internacionales de obligatorio cumplimiento, incluyendo DGNTI-COPANIT, ASTM, ACI, NFPA, ASCE, entre otras.

**Orden de Proceder:** Comunicación oficial emitida por EL MEDUCA que autoriza formalmente el inicio de los trabajos contratados y establece la fecha de comienzo del plazo contractual.

**Panel Termoacústico Tipo Sándwich:** Elemento prefabricado compuesto por dos láminas metálicas y un núcleo aislante, que proporciona aislamiento térmico, acústico y rigidez estructural.

**Pendiente:** Inclinación mínima requerida en cubiertas o superficies para garantizar adecuado drenaje pluvial.

**Plataforma Estructural:** Base metálica modular que soporta el aula, diseñada para transmitir cargas al terreno mediante zapatas o pedestales.

**Pliego de Cargos:** Documento oficial que establece las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas que rigen el proceso de contratación.

**Puerta RF-60:** Puerta resistente al fuego con una clasificación mínima de sesenta (60) minutos, conforme a las normas de protección contra incendios.

**Puerta de Madera Sólida:** Puerta fabricada con madera maciza seleccionada, secada en horno, con acabados finos y herrajes de alta calidad, conforme a planos y especificaciones técnicas.

**Relleno:** Material colocado y compactado en capas para restituir excavaciones o conformar niveles requeridos.

**Sistema Apernado:** Método de ensamblaje estructural mediante pernos y tornillos, sin uso de soldadura, que permite montaje, desmontaje y reutilización segura.

**Subrasante:** Superficie del terreno preparada y compactada que sirve de base para estructuras o pavimentos.

**Vida Útil:** Período durante el cual un elemento constructivo mantiene sus condiciones de funcionamiento, resistencia, seguridad y durabilidad bajo uso normal y mantenimiento adecuado.

## LUGAR DE EJECUCIÓN

Las aulas para la Implementación de los Centros de Innovación Docente y Tecnología (CIDT) se ubicarán en terreno del centro educativo indicado en listado a nivel nacional.

No.	Región Escolar	Distrito	Centro Educativo	Código SIACE	Cantidad de C. E. para la Implementación de los CIDT
1	Bocas del Toro		IPT Bocas	213	3
			C.E.B.G. Finca 62	208	
			El Empalme	5320	
2	Chiriquí		David	C.E.B.G. San Mateo	1708
			David	Instituto David	1675
			David	I.P.T. Arnulfo Arias Madrid	1686
			Barú	Esc. Sec. DE Progreso	1440
			Dolega	Col. Beatriz M. Cabal	1794
3	Coclé		Sofia Quiroz de Tejeira	821	3
			Juan Demóstenes Arosemena	592	
			Dr. Manuel Patiño	606	
4	Colón		Instituto Profesional y Técnico de Colón	1074	3
			Gatuncillo	1148	
			Abel Bravo	1052	
5	Darién		Punuloso	2255	1
6	Emberá Wounan		Lajas Blancas		1
7	Herrera		Papá Francisco	7304	2
			Bilingüe Jhon F. Kennedy	2489	
8	Guna Yala		C.E.B.G. Nele Kantule.		1
9	Los Santos		Claudio Vásquez	2746	1
10	Ngabe Buglé		Kodri	Mwaguada-	4
			Nedrini	Soloy	
			Ñokribo	San Agustín de Kankintu	
			Kodri	Pascuala Rodriguez El Peñón	
11	Panamá Centro		Instituto Nacional	3521	5
			Artes y Oficios	3642	
			Instituto Comercial Panamá	3688	
			Colegio Richard Neumann	3703	
			I.P.T. Jeptha B. Duncan	3872	
12	Panamá Este		Venancio Fenosa Pascual,	3213	2
			I.P.T. México Panamá	3212	
13	Panamá Norte		I.P.T. Panamá Norte	7593	1

14	Panamá Oeste	Lucas Bárcenas	5266	6
		Stella Sierra	2987	
		Pedro Pablo Sánchez	3377	
		Victoria D'S Pinay	3369	
		E.B. Naciones Unidas	3402	
		Dr. Harmodio Arias Madrid	3172	
15	San Miguelito	C.E.B.G. Bilingüe José Domingo Espinar	4065	3
		I.P.T. San Miguelito	3998	
		C.E.B.G. Bilingüe Estado de Israel	4064	
16	Veraguas	C.E.B. LA Primavera	4627	4
		I.P.O.T.H.	4563	
		Esc. Adolfo Herrera	4439	
		I.P.T. Nocturno Veraguas	4561	
<b>TOTAL</b>				<b>45</b>

## EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA, NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, INSPECCIONES Y PRUEBAS

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. OBJETIVOS DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

Las especificaciones técnicas que se presentan a continuación tienen el objetivo de brindar al CONTRATISTA los procedimientos constructivos generalmente aceptados para los trabajos más comunes en la construcción, el procedimiento de medición y la forma de pago de éstos. Para cualquier actividad o trabajo solicitado o incluido en el alcance del proyecto o en el desglose de precios que no cuente con una especificación en esta sección, EL CONTRATISTA someterá a aprobación de EL MEDUCA las especificaciones de construcción, materiales, calidad y aceptación correspondiente.

Cuando entre las presentes Especificaciones Técnicas de Construcción existan conflictos o contradicciones con cualquier otro estándar de construcción o norma regulatoria aplicable y vigente en la República de Panamá, EL CONTRATISTA observará y aplicará el estándar o la norma más estricta y/o la que le brinde mayor calidad, seguridad, durabilidad al producto entregable en particular y al proyecto en general.

Estas especificaciones técnicas son generales y deberán ser aplicadas en concordancia con lo solicitado en el alcance, en el desglose y/o en las normas vigentes. Si una actividad descrita en el alcance y/o en el desglose no cuenta con una especificación técnica, dicha actividad se considerará parte del contrato y por lo tanto es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutarla. Por el contrario, si una determinada actividad constructiva que está contenida en las siguientes Especificaciones Técnicas de Construcción (i) no aparece listada en el alcance del proyecto; (ii) no aparece listada en el desglose de precios; (iii) no es de obligatorio cumplimiento en atención de alguna norma (legal, técnica, ambiental, accesibilidad, seguridad humana, etc.) vigente en la República de Panamá; (iv) ni dicha actividad forma parte del procedimiento constructivo de algún trabajo que sí aparece citado en el alcance y/o desglose, dicha actividad o trabajo no forma parte del contrato; por lo tanto, no es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutarla.

## 2. AUTORIDAD DEL INSPECTOR DE MEDUCA (EL INSPECTOR)

Durante la ejecución del proyecto contenidas en el alcance del contrato, EL INSPECTOR decidirá cualquiera y todas las interrogantes que pudieran surgir sobre la calidad y aceptabilidad de los trabajos ejecutados, materiales suministrados, métodos constructivos, desempeño y avance del proyecto. EL INSPECTOR decidirá sobre las interrogantes que puedan surgir de la interpretación de las especificaciones y/o planos relacionados con el proyecto.

EL INSPECTOR determinará la cantidad y la calidad de los distintos trabajos ejecutados y materiales suministrados que deben ser pagados bajos los términos del contrato.

## 3. CONFORMIDAD CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El CONTRATISTA deberá presentar, para revisión y aprobación, los planos constructivos del sistema modular propuesto para el proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

El INSPECTOR del MEDUCA dispondrá de diez (10) días hábiles para revisar los planos y devolverlos con su visto bueno o con las observaciones correspondientes. En caso de existir observaciones, el CONTRATISTA deberá atenderlas y realizar las correcciones necesarias, repitiéndose el proceso hasta obtener la aprobación final. De ser necesario, se podrán realizar reuniones técnicas para aclarar dudas y agilizar el proceso de aprobación de planos.

Todos los trabajos ejecutados y los materiales suministrados deberán cumplir estrictamente con las posiciones, retiros, dimensiones, alineamientos, gradientes, alturas, pendientes, secciones transversales, requisitos de materiales, pruebas de calidad y demás detalles o requerimientos establecidos en el contrato, los planos, las especificaciones técnicas o las normas aplicables.

Si el INSPECTOR determina que algún material suministrado o incorporado al proyecto, o que cualquier trabajo ejecutado o producto terminado, no cumple con los planos y/o especificaciones y resulta inaceptable, dichos materiales o trabajos deberán ser removidos, reemplazados o corregidos por cuenta y costo del CONTRATISTA, conforme a las instrucciones escritas emitidas por el INSPECTOR.

El INSPECTOR no será responsable por los métodos, técnicas, secuencias o procedimientos constructivos, ni por las medidas de seguridad adoptadas por el CONTRATISTA. La aprobación que el INSPECTOR otorgue sobre cualquiera de estos aspectos no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad final respecto a la calidad del producto terminado, ni de su obligación de corregir o reemplazar, a su propio costo, cualquier trabajo que no cumpla con las disposiciones establecidas en los planos, el contrato, las especificaciones técnicas o las normas aplicables.

## 4. FUENTES DE SUMINISTRO Y REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

Todos los materiales utilizados en el proyecto cumplirán con los requerimientos del contrato, los planos y las especificaciones. Todos los materiales utilizados en el proyecto ya sean manufacturados o procesados serán nuevos.

Los materiales serán almacenados en forma tal que garanticen la preservación de la calidad y aceptabilidad de los mismos, ya que, aun cuando hayan sido inspeccionados y aprobados, podrán ser inspeccionados nuevamente al usarse en el proyecto y deberán cumplir con los requisitos del contrato en ese momento.

## 5. MATERIALES Y PRODUCTOS

Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, se entenderá siempre que se trata de una orientación al CONTRATISTA para adquirir la referencia de la “calidad deseada”. En ningún caso se pretende limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar, de igual calidad o superior, sometido y aprobado por EL MEDUCA.

EL CONTRATISTA presentará muestras de todos los materiales y equipo a emplear y/o a instalar para aprobación de EL INSPECTOR.

## 6. SOMETIMIENTOS DE DOCUMENTOS

Toda documentación que se presente para la aprobación de EL INSPECTOR de EL MEDUCA deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma por un traductor autorizado.

**Certificado de Cumplimiento:** El CONTRATISTA suministrará certificados de calidad, catálogos, panfletos o especificaciones técnicas publicadas por los fabricantes de los materiales y productos que establezcan que los mismos cumplan con las normas y estándares requeridos.

**Lista de Materiales:** El CONTRATISTA someterá en duplicado, por lo menos quince (15) días antes de utilizar los materiales; una lista de los materiales que se propone suministrar para cumplir con los planos y especificaciones.

Esta lista incluirá todos los datos sobre los materiales, detalles de construcción, para demostrar que estos llenan los requisitos exigidos.

**Muestras:** El CONTRATISTA entregará, para la aprobación, muestras de cada uno de los componentes y materiales a utilizar en el proyecto.

La revisión y aprobación de las muestras por EL INSPECTOR no releva al CONTRATISTA de su responsabilidad de suministrar productos de calidad y apariencia requerida en los Documentos de Construcción. La aceptación de EL MEDUCA depende del desempeño satisfactorio lograda en sitio.

El CONTRATISTA entregará las muestras a EL INSPECTOR por lo menos quince (15) días antes de comenzar la actividad.

**Plan y Metodología de Instalación:** El CONTRATISTA preparará y presentará para la aprobación de EL INSPECTOR, el plan y secuencia de instalación, acompañado de un plano que refleje la programación de los trabajos según ambiente, en las actividades que lo solicite EL MEDUCA.

La metodología deberá incluir descripciones y procedimientos de instalación, secuencias de colocación, máquinas, herramientas, limpieza, según aplique por actividad.

El CONTRATISTA entregará el plan y metodología de instalación, a EL INSPECTOR, por lo menos quince (15) días hábiles antes de comenzar la colocación del material.

## 7. PLANOS, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA

El CONTRATISTA mantendrá al día en su oficina de campo, juegos de planos topográficos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. aprobados por EL MEDUCA y las dependencias correspondientes (Ingeniería Municipal, IDAAN, ETESA, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, MINSA, etc.), con las modificaciones hechas en sitio. El CONTRATISTA también pondrá a disposición de EL INSPECTOR un juego de estos planos.

Al finalizar los trabajos, el CONTRATISTA deberá entregar los planos "As Built" (planos conforme al proyecto) debidamente actualizados, en formato digital (DWG y PDF) y físico, reflejando con precisión todas las modificaciones, ajustes o variaciones realizadas durante la ejecución del proyecto. Dichos planos deberán contar con el visto bueno del INSPECTOR y constituirán parte integral de la documentación final de entrega del proyecto.

## **8. PERSONAL EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA**

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 9°, 22° y 23° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio profesional de la ingeniería y arquitectura en Panamá, la responsabilidad técnica del proyecto estará a cargo de un profesional idóneo.

El personal técnico del CONTRATISTA será aquel sometido en su propuesta. EL CONTRATISTA deberá someter a la Dirección Nacional de Mantenimiento de EL MEDUCA, a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la orden de proceder, el listado del personal técnico solicitado para el proyecto en las condiciones especiales de este Pliego de Cargos.

## **9. COORDINACIÓN CON AUTORIDADES DEL PLANTEL**

EL CONTRATISTA deberá coordinar con las autoridades de éste Plantel Educativo y con EL INSPECTOR asignado por EL MEDUCA la metodología a utilizar para el proceso de adecuaciones y construcciones nuevas para no afectar a la Comunidad Educativa.

## **10. PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL PROYECTO**

### **a. DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

El CONTRATISTA tendrá sumo cuidado en la disposición de aguas residuales, las cuales deberán ser clasificadas y dirigidas de acuerdo a las normas vigentes en nuestro país para el manejo de aguas residuales.

### **b. DISPOSICIÓN DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN**

EL CONTRATISTA es responsable de la disposición final de todos los desechos resultantes de las actividades constructivas contempladas en el proyecto. La disposición final de los desechos se hará observando estrictamente todas las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá sobre esta materia.

Bajo ninguna circunstancia se dispondrá en ríos, corrientes de agua, cauces de aguas pluviales, vía pública, áreas rurales o cualquier otro sitio donde pueda ser causa de contaminación ambiental o detrimento visual del paisaje.

La disposición deberá hacerse en algún sitio público dispuesto para ese objetivo por la autoridad municipal y/o regional correspondiente.

### **c. PRESERVACIÓN DE ÁRBOLES EXISTENTES Y REFORESTACIÓN**

Se respetarán en lo posible los árboles existentes en el sitio mayores de doce (12) centímetros de diámetro y se protegerán adecuadamente de daño durante el período de realización de trabajos de construcción.

En el caso que, por fuerza mayor, debido al cumplimiento del programa arquitectónico, sea necesario eliminar algún árbol previamente existente en el sitio, se plantarán cinco (5) por cada uno que fue eliminado. Se tendrá especial cuidado en que las especies de árboles que se planten no presenten problemas posteriores de desmesurado crecimiento de ramas que puedan interferir con las construcciones u obras exteriores. Además, se preferirán especies que preserven su follaje durante todo el año.

EL CONTRATISTA será el único responsable por cualquier daño o contaminación causado al entorno natural del proyecto, flora o fauna.

## **PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Si durante las actividades de investigación, estudios o construcción EL CONTRATISTA o sus Subcontratistas descubren algún elemento o vestigio (restos de vasijas, rocas, materiales, instrumentos, estructuras, etc.) que se sospeche que tienen un valor arqueológico, EL CONTRATISTA y/o sus Subcontratistas, detendrán inmediatamente las actividades que estén desarrollando en ese sitio e informarán inmediatamente a EL INSPECTOR de EL MEDUCA sobre tal descubrimiento. Es responsabilidad del CONTRATISTA velar por la protección del sitio hasta tanto las autoridades idóneas se hagan cargo del mismo. Ningún elemento de esta naturaleza podrá ser removido ni retirado del sitio del proyecto sino por personal idóneo de las autoridades competentes con la presencia de EL MEDUCA.

## **ALCANCE ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO y MANO DE OBRA.**

Suministrar los trabajos en el tiempo establecido, la entrega debe ser completa y funcional al 100%.

## **ALCANCE DE TRABAJO CONTEMPLADO**

El trabajo contempla el suministro de todos los materiales, el ensamblaje, las herramientas, los equipos, los accesorios, la mano de obra y todo cuanto sea necesario para la correcta ejecución del proyecto de servicio que se describe a continuación, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cargo, documentos contractuales, planos, gráficos y demás información preparada para tal fin.

### **A. LOS TRABAJOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A:**

El Contratista previa coordinación con la inspección y la Dirección del plantel, procederá a establecer un plan de trabajo con el propósito de no afectar sensiblemente el Desarrollo de las labores educativas y la seguridad de los estudiantes y docentes. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista visitará el sitio y coordinará con el Inspector, la ubicación exacta de los trabajos y hará las consultas pertinentes quedando así obligado a cumplir con todos los trabajos requeridos, según planos, gráficos, detalles, Contrato, especificaciones técnicas y cualquier otro documento contractual.

Cualquier omisión en los planos y especificaciones no releva la responsabilidad al Contratista de suministrar e instalar los equipos completos, necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones. Además, deberá realizar todos los trabajos complementarios requeridos para la ejecución y terminación satisfactoria del proyecto.

### **B. TRABAJOS PRELIMINARES, INSTALACIONES PROVISIONALES.**

El trabajo incluye el suministro de materiales, equipo, transporte, combustible, energía, mano de obra, agua y cualquier otra cosa que se requiera para realizar los trabajos objeto de este contrato, lo cual se hará cumpliendo estrictamente con los planos y estas especificaciones.

Las Condiciones Especiales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.

#### **LIMPIEZA Y DESRRAIGUÉ**

- El Contratista deberá realizar el desrraigüé y mantener limpias las áreas que ocuparán los edificios y sus alrededores, cinco (5) metros afuera de los edificios y/o de los elementos a ensamblar, o según se indique en los planos; durante todo el período que dure el proyecto.

## VÍAS DE ACCESO

- El Contratista construirá y/o mantendrá por su propia cuenta cualquier vía menor de acceso al terreno o al sitio de la construcción que tenga necesidad de utilizar para efectuar los trabajos.

## ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

- El Contratista correrá con todos los gastos de instalación y suministro de agua y energía eléctrica durante el período de construcción del proyecto de servicio. Se informará de la cantidad y calidad del servicio si los hubiere, todas las líneas provisionales deberán estar sujetas a la aprobación del Inspector. Todas las líneas provisionales deberán ser suministradas, instaladas, conectadas y mantenidas por el Contratista en forma satisfactoria y a menos que se indique lo contrario, deberán ser removidas por el Contratista a la terminación del proyecto.
- De no existir el o los sistemas públicos señalados el Contratista tomará las medidas necesarias a fin de dotar el sitio de los servicios necesarios y/o inspección de los trabajos durante todo el período de ejecución, todo lo cual será por cuenta del Contratista.

## ACCESIBILIDAD

- Ni los materiales, ni la Oficina de Campo o cualquier instalación usada en la construcción del proyecto de servicio serán colocados en forma de impedir el libre acceso a instalaciones escolares en uso, hidrantes, paneles eléctricos, válvulas o cámara de inspección, etc. El Contratista pagará todos los gastos que ocasiones la remoción, el traslado instalación o reinstalación de cualquier estructura, cuya localización actual afecte los trabajos, incluyendo todos lo indispensable para mantener libre el tránsito público.

## TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES

- Todos los trabajos se harán por los métodos ya conocidos y con la utilización de los implementos necesarios, para su debida realización.
- El Contratista suministrará por su cuenta todos los instrumentos, plantillas, puntos de referencia, estacas y todo el equipo de obreros que sean necesarios para determinar el trazado.
- El proyecto de servicio entero será construido a elevaciones, medidas, y posiciones exactas indicadas en el plano y el Contratista será responsable por cualquier error cometido en este trabajo.
- Para elevaciones el Contratista partirá del B.M. mostrado en los planos si no se indica el punto de referencia (B.M.), el Contratista de común acuerdo con el Inspector, establecerán el nivel de construcción.
- Donde quiera que la construcción se una con servicios públicos existentes, el dueño, el Ministerio de Educación no garantiza que las elevaciones señaladas en los planos sean correctas. Es obligación del Contratista verificar estas elevaciones antes de comenzar cualquier trabajo y en caso de encontrar cualquier discrepancia hará los ajustes de acuerdo con las indicaciones del Inspector.
- El dueño se reserva el derecho de verificar, cuando lo estime conveniente, el trabajo de agrimensura realizado por el Contratista.
- El Contratista realizará un acta de replanteo de todo el proyecto lo cual incluirá un dibujo con todos los detalles, referencias, marcas, etc., para identificar la localización de todas las estructuras y se las hará llegar al dueño.

## CERRAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO

- EL CONTRATISTA debe cerrar el área perimetral en el exterior con láminas de zinc, estructura de metal, madera o cualquier otro material aprobado por EL INSPECTOR cumpliendo con los reglamentos y normas de seguridad para evitar cualquier incidente con las personas que transitan por el área de trabajo. Tomar en cuenta como prioridad inmediata por la cantidad de estudiantes que asisten al plantel.
- EL CONTRATISTA también debe mantener cerrada con cintillo o cualquier otro material indicado por EL INSPECTOR las áreas de las diferentes actividades internas del proyecto como lo son acabados, mampostería, metales, entre otros, para evitar cualquier incidente con las personas que por allí transiten. El CONTRATISTA debe mantener esas áreas siempre limpias.

## C. EXCAVACIÓN - RELLENO

### TRABAJO CONTEMPLADO

El trabajo incluye todo el material, equipo, transporte, herramienta, mano de obra necesaria para la excavación y relleno en terreno destinado para fundaciones y otras estructuras indicadas en los planos o requeridas en el proyecto de servicio. Las Condiciones Especiales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.

- Material Desechable

Se considerarán como material desecharable para relleno y para sub rasantes bajo edificios y pavimentos, aquellos clasificados como turba; arcilla orgánica de baja plasticidad. No obstante materiales de cualquier otra clasificación, que el Inspector determine que son muy húmedos o blandos para suministrar un relleno estable para estructuras y pavimentos, serán considerados también como "material desecharable".

- Capa Vegetal o Despalme

Incluye la remoción de la capa expuesta de la superficie de la tierra, incluye arrancar toda la vegetación. La misma se aplicará, para más tarde devolverla al sitio para jardinería o paisaje o para sostener el crecimiento de la vegetación, a fin de controlar la erosión.

- Material Selecto

Se considerarán aquellos materiales granulares o limo toscoso con un índice de plasticidad no mayor de 12.

**CLASIFICACION Y EXCAVACION:** La clasificación del material la realizará el Inspector basándose en las siguientes definiciones.

- Excavación común

Toda excavación que contenga piedras menores de medio (1/2) metro cúbico, será considerado como excavación común, al igual que la tosca o roca suave que pueda ser removida o excavada por medios manuales o manipuladas por equipo mecánico común, sin necesidad del uso continuo de explosivos.

La excavación incluirá acarreo, colocación y/o compactación de todos los materiales como lo muestran los planos o lo indique el Inspector, excepto los contemplados bajo otros renglones en las especificaciones.

Donde se encuentran diferentes tipos de materiales en la misma excavación, el Inspector indicará el orden en que éstos, han de excavarse y/o como habrán de colocarse en terraplén de manera que se obtengan el mayor beneficio posible en su distribución.

- Excavación de roca sólida

Todo material sólido sea en capas o en masas, en su cama original con un volumen mayor de un metro cúbico, que no pueda ser removido con un equipo normal de trabajo, (pala mecánica de ½ yarda) y que se tenga que recurrir al uso de taladro mecánico o explosivos, será considerado como roca.

### Precauciones para Voladuras

Cuando se usen explosivos, el Contratista adoptará precauciones en prevención contra daños a los objetos circundantes. El Contratista dará preferencia al uso de detonadores eléctricos en relación con las operaciones de voladura y practicará el método de "Repello de Mortero" o "Parches de Lodo" en vez de Barrenos Cortos" para resquebrajar las piezas grandes o fragmentos independientes.

Cualquier daño que sufran los objetos circundantes o accidentes que ocurrieren por voladuras serán debidamente reparados y compensados por el Contratista.

### DISPOSICION DEL MATERIAL EXCAVADO

- Material Excavado

Todo el material aprovechable proveniente de las excavaciones se usará para hacer terraplenes, rellenos, estructuras de drenajes, hombros, rellenos en las áreas del proyecto, siempre que este material se encuentre en el prisma de la

excavación, o en cualesquiera otros lugares, de acuerdo con los planos o según las instrucciones del inspector. El Contratista, a su costo y bajo su responsabilidad, proveerá todo lo necesario para cumplir esta parte del Contrato. -Los materiales procedentes de la excavación se acumularán en forma que permita el drenaje del agua. Las áreas destinadas a la acumulación de los desperdicios se dejarán en condiciones tales que presenten una apariencia nítida, ordenada y que tengan más o menos las características de la topografía de los alrededores. Generalmente los materiales, productos de la excavación se usarán en rellenos requeridos, según se ordene.

Si antes del vaciado en las excavaciones, ha llovido o caído agua, se removerá el terreno reblandecido, dejando la base completamente seca.

Se protegerán todas las zanjas y excavaciones con apuntalamiento, vallas y otras formas de protección para evitar daños al proyecto, a los trabajadores, a las propiedades vecinas y al público en general.

- Material Excedente

El material excavado en escaso o sobrante, que resulte adecuado para relleno en el área del proyecto será separado y almacenado o retirado según lo indique el Inspector, antes de que se complete la consolidación de la subrasante y antes de colocar el material selecto sobre aquello.

El material de desecho será retirado a costo del Contratista.

#### EXCAVACIÓN GENERAL

- Las excavaciones serán realizadas conforme a las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, dejando espacio suficiente alrededor de las estructuras de cimentación que facilite la inspección y la colocación y remoción de las formaletas.
- Los fondos de las excavaciones deberán ser horizontales, planos y nivelados, a este efecto la excavación realizada por medios mecánicos será terminada a mano.
- Al momento de vaciar el hormigón la excavación debe ser humedecida lo siguiente para impedir la absorción del agua del fraguado.
- Si las condiciones del suelo lo permiten y así es autorizado por escrito por la inspección, el concreto podrá ser vaciado directamente contra la superficie de la excavación cuyas paredes servirán de formaletas, colocando lona plástica en todos los vaciados, para evitar pérdidas de resistencia y contaminación del concreto.
- En excavaciones mayores de 1.80 m de profundidad se usarán tablestacas de protección, al igual que en terrenos insuficientemente compacto para mantenerse firme durante las excavaciones. En tal caso el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar derrumbes ocasionados por cortes y excavaciones.
- En caso de que el terreno no tenga la cohesión necesaria, para lograr esto, se deberán hacer las excavaciones más grandes que el tamaño de las fundaciones, colocándose luego formaletas para las dimensiones adecuadas.

#### D. MANO DE OBRA

##### GENERAL

El relleno se efectuará a mano usando pisones neumáticos o compactadores de vibración, no excediendo las capas por compactarse, un espesor de 10 centímetros en el caso de un equipo liviano, no se permitirá un espesor mayor de cinco centímetros (5 cm) después de compactados.

El Contratista queda obligado a comprobar la medida después de compactado, y a comprobar la obtención de una densidad mínima del 90% del resultado obtenido, por el Método de California o Proctor Modificado, según norma AASHTO T-99 se harán el número de pruebas necesarias a juicio del Inspector, a fin de que haya un control efectivo del trabajo ejecutado. - Se tendrá un cuidado especial al llenar alrededor de canales, vigas, tuberías y otros obstáculos que dificulten la compactación.

## E. TRABAJOS DE HORMIGÓN

- El trabajo incluye todo el material, equipo, herramientas y mano de obra, necesaria para completar todo el trabajo de hormigón indicado en los planos aquí especificados, o ambas cosas.
- Las Condiciones Especiales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.
- El hormigón mortero y todos sus ingredientes, incluyendo el agua deben en todo tiempo estar bajo la supervisión del Inspector del dueño, 24 horas antes de un vaciado de hormigón. No se permitirá vaciar concreto sobre tierra hasta que la excavación y la colocación del acero de refuerzo hayan sido aprobadas por el Inspector. La localización de todos los conductos y tuberías deberán ser aprobadas por el Inspector antes de vaciar el hormigón alrededor de él. Si el Contratista decide utilizar concreto premezclado deberá cerciorarse de que el suplidor tiene equipo satisfactorio para enviar el hormigón con la rapidez que se desee y además de que cuenta con suficiente equipo como para continuar el vaciado en caso de alguna anomalía.
- La mezcla de hormigón debe ser diseñada y proporcionadas de manera tal que se obtenga una resistencia a la compresión máxima, un mínimo de encogimiento y un máximo de trabajabilidad. Las especificaciones tal como están escritas deben regir, pero en caso de ser necesario, se harán referencia a las ACI 318 para el diseño estructural de concreto, ACI 301 y 117 para especificaciones de construcción y tolerancias, ASTM para la calidad y métodos de ensayo de materiales (acero, concreto, agregados, cementos, fibras, etc.). Normas conjuntas ACI-ASCE y reportes de comités especializados para temas avanzados como desempeño sísmico, conexiones, materiales compuestos (FRP) o concreto de ultra alto desempeño, la resistencia de los cilindros a los 28 días será la indicada en los planos.

### E.1. Materiales

El cemento a emplearse en todos los trabajos de concreto estructural deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Cemento Portland conforme a lo establecido en la norma ASTM C150 – Standard Specification for Portland Cement.
- Cementos hidráulicos con adiciones conforme a la norma ASTM C595 – Standard Specification for Blended Hydraulic Cements, exceptuando expresamente los tipos S y SA, los cuales no serán aceptados para concreto estructural.
- El cemento utilizado en el proyecto corresponderá a aquel con base en el cual se estableció la dosificación del concreto.
- El cemento deberá llevarse al sitio de la construcción en sus envases, originales y enteros, y deberá almacenarse en un lugar protegido contra la intemperie. Todo cemento dañado, ya endurecido será rechazado.
- Los aditivos que vayan a utilizarse en el concreto se someterán a la aprobación previa del Inspector y deberán usarse de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones de la casa productora.
- Deberá demostrarse que el aditivo es capaz de mantener durante el proyecto, esencialmente la misma composición y comportamiento del producto utilizado para establecer la dosificación del concreto, de acuerdo con el Artículo sobre la selección de las proporciones de concreto de estas especificaciones.
- No se utilizarán aditivos que contengan iones de cloruro en concreto pretensado, postensado o concreto que contenga elemento embebidos de aluminio si su uso produce una concentración perjudicial del ion cloruro en el agua de mezcla.
- Los aditivos cumplirán con las siguientes especificaciones:
- Los aditivos inclusores de aire cumplirán con Especificaciones para Aditivos Inclusores de aire para Concreto (ASTM C-260).
- Los aditivos impermeabilizantes, los retardadores, los acelerantes y reductores de agua cumplirán con "Especificaciones para Aditivos Químicos para Concreto" (ASTM C-494). -La ceniza volante u otras puzolanas

utilizadas como aditivos cumplirán con “Especificaciones para Ceniza Volante y Puzolanas Naturales Crudas o Calcinadas para uso en Concreto de Cemento Portland” (ASTM C –618).

- El agua de mezclado para el concreto será limpia de impurezas, sin ensayo previo.
- El agua que no sea pura estará limpia y libre de aceite, ácidos, sales, sustancias alcalinas, materia orgánica y otras sustancias dañinas. C-2.4

### **E.2. Los agregados para concreto se conformarán de acuerdo a la norma ASTM C-33.**

El agregado fino será arena del tipo denominado “arena de chame” o su equivalencia aprobada por el Inspector.

- En términos generales la arena consistirá en granos limpios, duros, lavados, libres de polvo, de materia orgánica, marga, esquistos, álcali, partículas blandas y escamosas y otras sustancias perjudiciales.
- El módulo de finura de la arena tendrá un tamaño máximo de la partícula de 4.8 mm (3/16").
- La arena para la mezcla de hormigón o mortero debe ser bien graduada dentro de los límites de cedazos No.4 a No.100.

#### Agregado Grueso (Piedra Triturada)

- El agregado grueso consistirá en piedra triturada, compuesta de fragmentos de roca o grava, limpios, densos y sólidos, de calidad integral, libre de piedras desintegradas u otro material extraño.
- El peso específico de la piedra propuesta por el Contratista será de 2.50 y 2.75 y deberá ser comprobada por el Inspector o el especificado en los planos.
- El tamaño de los fragmentos no será mayor que el espaciado del acero de refuerzo en la construcción:
- No mayores de  $\frac{3}{4}$ " para construcción de 10 cm. o menos de espesor.
- No mayores de 1" para construcción de 15 cm. o menos de espesor.
- No mayores de  $1\frac{1}{2}$ " para todo tipo de construcción o los indicados en los planos.

#### Acero de Refuerzo

- Las barras de acero de refuerzo se ajustarán a lo establecido en la norma ASTM A615 – Deformed and Plain Carbon-Steel Bars, en grado 40 o grado 60, de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto.
- El acero deberá presentarse limpio, libre de óxido suelto, grasa, pintura o cualquier material extraño que afecte su adherencia al concreto.
- La inspección podrá solicitar certificación de las propiedades del acero utilizado en el proyecto, expedido por el laboratorio de Ensayos de la Universidad Tecnológica u otro laboratorio aprobado.
- Alambre de Refuerzo
- Se usará alambre dulce galvanizado cal. 16 para fijar las barras de acero.

#### Formaletas

- El forro para formaletas será de un grado de madera que produzca superficies, nítidas, rígidas a nivel, ajustadas y lisas. Toda formaleta estará en contacto con el concreto y deberá soportar los pesos e impactos adicionales que puedan recibir.

### **E.3. PREPARACION DEL HORMIGÓN**

Todo el hormigón será preparado bajo las proporciones y especificaciones dadas en este documento.

- Medición de Agregados
- La unidad de medición de los agregados podrá ser por peso, excepto el agua y aditivos que pueden medirse por peso o por volumen.

1 p3 de agua = 62.4 lb = 7.48 gal.

1 p3 de cemento = 94 lb (206.8 kg) = saco 1

p3 de piedra = 85 lb a 105 lb.

- Se utilizará como unidad de medida por volumen el pie cúbico, para lo cual se utilizará un molde de madera cuyas medidas interiores serán de 12"X12"X12" a excepción del agua que será medida por galón.

## F. TRABAJOS MISCELLANEOUS DE METAL

### F.1. TRABAJO CONTEMPLADO

- El trabajo descrito en esta sección consiste en el suministro e instalación de todos los elementos misceláneos de metal que se encuentran indicados o implícitos en los planos.
- Las Condiciones Especiales de estas especificaciones se aplican a todos los trabajos comprendidos bajo esta sección.

### F.2. GENERALIDADES

#### Calidad

- Todos los materiales serán de la mejor calidad y del tipo más apropiado para cada tipo y clase de trabajo. Toda la mano de obra será de la mejor en el oficio.

#### Uniones

- Todas las uniones serán apernadas. No utilizar soldadura.

#### Accesorios

- Todo el trabajo misceláneo de metal será suministrado e instalado completo con todos sus anclajes, pernos, ferretería y demás accesorios, mostrados, especificado o requerido por la buena práctica.

#### Anclajes

- Todos los anclajes serán de tamaño y número adecuado para la fijación debida del trabajo.
- Los pernos y tornillos de expansión tendrán mangas de metal, a elección del Contratista se podrán usar pernos empotrados a la fuerza o pernos de expansión, metálicos.

#### Protección Contra Oxido

- Todos los materiales de acero de la estructura a utilizar deberán contar con tratamiento contra la oxidación que garantice una vida útil mínima de 20 años.

### F.3. CODIGOS Y NORMAS

1. Reglamento de Edificaciones de la República de Panamá (REP)

Aprobado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA).

Es de cumplimiento obligatorio para todo proyecto de construcción pública o privada.

2. Código Eléctrico de Panamá (Basado en el NEC - National Electrical Code).

Aplicable a todas las instalaciones eléctricas en edificaciones.

3. Reglamento de Instalaciones Sanitarias y Pluviales del MOP

Emitido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), regula el diseño y la instalación de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.

4. Reglamento de Construcción Sismo-Resistente de Panamá (REP Capítulo de Sismo)

Basado en el Código ASCE 7 y la Norma panameña DGNTI-COPANIT 60-500, relativo al diseño estructural sismo-resistente.

5. Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL).

Aplicable a todas las obras civiles para garantizar la seguridad de los trabajadores.

6. Reglamento de Prevención y Protección Contra Incendios (Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá)

Basado en NFPA, con adaptaciones nacionales (instalaciones eléctricas, extintores, salidas de emergencia, señalización, etc.).

7. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT

Normas emitidas por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Principales normas aplicables:

DGNTI-COPANIT 35-2000: Cemento hidráulico.

DGNTI-COPANIT 44-2000: Agregados para concreto.

DGNTI-COPANIT 48-2000: Concreto fresco y endurecido.

DGNTI-COPANIT 60-500: Diseño estructural sismo-resistente.

DGNTI-COPANIT 61-002: Requisitos de seguridad en obras de construcción.

DGNTI-COPANIT 16-400: Pinturas y recubrimientos.

DGNTI-COPANIT 24-201: Carpintería metálica.

DGNTI-COPANIT 24-202: Puertas y ventanas.

8. Código de Plomería de Panamá (adaptado del Uniform Plumbing Code - UPC).

9. Reglamento Ambiental de la República de Panamá

Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

Normas sobre manejo de desechos, control de ruido, polvo, y protección ambiental durante la ejecución del servicio de suministro y armado modular.

Se aceptarán propuestas equivalentes, siempre que se presenten certificados de laboratorio reconocidos que demuestren cumplimiento funcional y durabilidad de 20 años mínimo de los materiales.

#### F.4. PUERTAS

Puerta de acceso: tipo RF 60 de 1.00 m x 2.20 m, de acero calibre 16 con mirilla de vidrio, bisagras, manija, cerradura, cierra puertas (brazo) hidráulico y marco integral de acero calibre 14 (los accesorios serán de la mejor calidad del mercado). Todas las puertas de metal serán del tipo, modelo, medida, calibre y acabados indicados en los planos o especificaciones.

Puerta de madera sólida para baño: tipo abatible, de madera sólida, de 1.00 m x 2.20 m, fabricada en madera seleccionada y debidamente secada en horno, con acabado fino (barniz poliuretano / laca / sellador, según planos y especificaciones). Incluye marco integral de madera maciza, bisagras de acero inoxidable o bronce, manija, cerradura, tope de puerta y demás herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento (los accesorios serán de la mejor calidad del mercado).

La hoja deberá presentar superficies lisas, sin alabeos, grietas ni defectos visibles.

Todas las puertas de madera serán del tipo, modelo, medida, especie de madera, espesor y acabado indicados en los planos o especificaciones técnicas.

#### F.5. VENTANAS

Ventanas: serán de celosía con paletas de alucubom de  $\frac{1}{4}$ " de espesor, con marcos de aluminio anodizado color natural, incluye mallas contra insectos y verjas de acero con marcos de acero de 1" x 1" y tubo cuadrado de 1" x 1" x 3/32", pintadas en color aprobado por el MEDUCA. Dimensiones: 0.90 m x 0.60 m, con antepecho de 1.45 m.

#### F.6 ESTRUCTURA DE PLATAFORMA

Esta actividad comprende el suministro, fabricación, transporte, montaje y anclaje de la estructura de plataforma modular que servirá como base de apoyo para el aulas.

Incluye:

- Estructura principal metálica (vigas, correas y perfiles).
- Soportes, zapatas o anclajes a cimiento.
- Nivelación y alineación de la plataforma.
- Protección anticorrosiva de todos los elementos metálicos.

Uniones mediante pernos galvanizados, soportadas sobre pedestal de concreto armado con anclajes metálicos.

Acero estructural rolado en frío de 4 mm de espesor como mínimo. Todos los elementos metálicos deben poseer protección anticorrosiva garantizando durabilidad mínima de 20 años. La plataforma deberá soportar cargas muertas y vivas propias del aula, asegurar nivelación uniforme y estabilidad estructural, y permitir montaje modular rápido, seguro y desarmable reutilizable sin perdidas.

El sistema incluye:

- Fijaciones, herrajes y detalles de ensamblaje, asegurando la resistencia, seguridad y facilidad de mantenimiento de la plataforma durante toda su vida útil.
- Platos de conexión con acero enrolado en frío grado estructural.
- Dobleces y perforaciones para apernar hechas de fábrica.
- Precisión de perforaciones para tornillos: de 1mm por cada 10 metros de estructura.
- Escaleras de tres peldaños completa, más rampara, concreto premezclado para bases.
- Láminas de plycem 22mm (4'x8') para piso, incluye tornillos de fijación, acabado en piso de porcelanato de alto tráfico, zócalos de 12 cm.

#### F.7. ESTRUCTURA DE TECHO

La estructura de techo deberá ser diseñada y construida con materiales metálicos de acero laminado o tubular, garantizando resistencia a cargas muertas, viento y lluvia, y estabilidad sobre la plataforma o muros de apoyo, con durabilidad de 20 años mínimo.

La propuesta estructural, deberá cumplir como mínimo con:

- Protección anticorrosiva o sistema que asegure durabilidad mínima de 20 años.
- Capacidad de soportar las cargas de techo, cubierta, paneles y ocupación.
- Nivelación uniforme y facilidad de montaje modular.
- Integración con los paneles de cubierta tipo EPS o metálicos y sistema de fijación seguro.
- Todos los elementos metálicos, herrajes y tornillería deberán contar con certificación de calidad y cumplir con las normas internacionales o equivalentes reconocidas.

Incluye: perfiles para columnas, vigas principales, vigas secundarias, vigas de soporte para techo, fascias, platos base, platos de conexión y tornillos estructurales galvanizados en caliente.

Especificación técnica: paneles termoacústicos tipo sándwich.

##### Descripción general

Los paneles termoacústicos deberán ser prefabricados tipo sándwich, compuestos por dos láminas metálicas exteriores y un núcleo de aislamiento térmico y acústico que garantice una alta eficiencia energética, resistencia mecánica y durabilidad mínima de veinte (20) años en condiciones de exposición al ambiente tropical húmedo del territorio nacional.

El sistema de paneles será utilizado en cerramientos verticales y cubiertas de las edificaciones modulares, proporcionando, rigidez estructural, aislamiento térmico y control acústico conforme a las normas internacionales vigentes.

El panel estará conformado por los siguientes componentes:

a. Caras metálicas exteriores:

Fabricadas en acero galvanizado por inmersión en caliente conforme a ASTM A653/A653M con recubrimiento mínimo Z275 (G90), o en acero prepintado conforme a ASTM A755/A755M, con pintura tipo poliéster siliconado o PVDF resistente a rayos UV, humedad y ambientes salinos.

El espesor mínimo será de calibre 24 para lámina externa y calibre 26 en lámina interna para muros y cubiertas. Las láminas deberán garantizar adherencia total al núcleo aislante.

b. Núcleo aislante termoacústico:

El núcleo estará compuesto por Poliestireno Expandido (EPS) o por un material equivalente o superior que cumpla o exceda las propiedades termoacústicas del EPS, tales como Poliisocianurato (PIR), Poliuretano (PUR), cumpliendo las siguientes normas EPS: ASTM C578; PIR: ASTM C1289 / EN 13165; PUR: ASTM C1029

Color:

- Blanco con Índice de Reflectividad Solar (SRI) de 0.85

Accesorios:

- Suministro completo de accesorios de cierre (caballete, cierres frontales, cierres laterales, cierres posteriores) fabricados con el mismo acero del techo. Todos los accesorios necesarios para que quede completamente cerrado.

Tornillos de techo:

- Tornillos auto roscantes de 7" de largo de  $\frac{1}{4}$  de espesor, con arandela impermeabilizante especial de color blanco.

El techo deberá tener una pendiente mínima de 20%.

Alineadores de viguetas de techo serán tipo C con perforaciones de fábrica a precisión.

## F.8. SISTEMA DE PAREDES

Paneles de pared tipo sándwich de 4" de espesor total

Propiedades de Aislamiento Térmico:

El núcleo estará compuesto por Poliestireno Expandido (EPS) o por un material equivalente o superior que cumpla o exceda las propiedades termoacústicas del EPS, tales como Poliisocianurato (PIR), Poliuretano (PUR), cumpliendo las siguientes normas EPS: ASTM C578; PIR: ASTM C1289 / EN 13165; PUR: ASTM C1029. El espesor mínimo será de calibre 24 para lámina externa y calibre 26 en lámina interna para muros y cubiertas.

## F.9. PINTURA

Sistema de pintura y acabados

Base Tipo: Pintura impermeabilizante de fondo y terminación a base de polímeros acrílicos, de alta calidad y extraordinaria resistencia a la intemperie y de alta adherencia al metal. Todas las superficies metálicas expuestas o incorporadas a las paredes deberán protegerse contra la corrosión. Las superficies metálicas a pintar deberán estar limpias, libre de polvo, grasa y otros contaminantes. En fascias, canales y carriolas de aleros, aplicar el primario universal para metal Galvanizado y Aluminio, luego aplicar una mano de pintura del color aprobado por el Inspector del meduca.

Colores: Paredes en blanco/azul. Techo en Azul cubierta superior y blanco cubierto inferior (acabado de fábrica).

Tamaños de pintura exteriores: pintura azul antepecho de 0.80m, resto de pared pintura original del acero de fábrica color blanco después del cintillo rojo hasta nivel de techo.

## F.10. PISO/VENTANAS/PUERTAS/ACABADOS

Piso de porcelanato de alto tráfico color crema o similar, zócalo de 12 cm; con todos lo necesario para dar un acabado final (pegamento, lechada, moldura de aluminio para orillas de piso vistas, aditivos, entre otros).

Base: Lámina Base de fibrocemento machimbrado de 22mm de espesor y resistencia a la Flexión de 7.0 N/mm<sup>2</sup>.

Acabado: Terminación de piso en porcelanato de alto tráfico con juntas cerradas y zócalo. Tratamiento previo de juntas de fibrocemento con malla y resina flexible.

Ventanas de baños tamaño: 0.90 m x 0.60 m con antepecho de 1.45 m.

## G. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

### G.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES

El contratista suministrará e instalará interruptores eléctricos de uso institucional, completos y operativos. Los trabajos incluyen el entubado, cableado desde cada punto hasta el tablero de distribución, instalación de cajas eléctricas, placas tipo baquelita o material equivalente, empalmes y fijaciones. Los conductores serán de cobre, con aislamiento tipo THHN/THWN, calibre adecuado según carga y normativa vigente. El sistema deberá contar con conexión a tierra. Se realizarán pruebas

de continuidad, funcionamiento y seguridad antes de su recepción final. La instalación cumplirá con el Código Eléctrico Nacional vigente y normas aplicables del MEDUCA.

#### **G.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE DE PISO**

El contratista suministrará e instalará tomacorrientes dobles tipo piso, aptos para uso institucional. Incluye entubado empotrado, cableado desde el punto hasta el tablero de distribución, cajas metálicas para piso, placas de protección y sistema de puesta a tierra. Los conductores serán de cobre con aislamiento THHN/THWN. Se realizarán pruebas de funcionamiento y verificación de polaridad. El trabajo deberá cumplir con las normas eléctricas vigentes.

#### **G.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE DE PARED**

El contratista suministrará e instalará tomacorrientes dobles de pared, de calidad institucional. Incluye entubado, cableado hasta el tablero de distribución, cajas eléctricas empotradas, placas protectoras y conexión a tierra. Los materiales utilizados deberán estar certificados. Se realizarán pruebas de funcionamiento antes de su aceptación.

#### **G.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED (AULAS Y BAÑOS)**

El contratista suministrará e instalará luminarias LED 2X2 de alta eficiencia energética en aulas y baños. La iluminación deberá cumplir con los niveles recomendados por normas técnicas para centros educativos. Incluye entubado, cableado, montaje, conexión y pruebas de funcionamiento. Las luminarias deberán contar con certificación y vida útil prolongada.

#### **G.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS SOLARES LED TIPO PARED (EXTERIOR)**

El contratista suministrará e instalará lámparas solares LED para exteriores. Incluye panel solar, luminaria, cableado desde el panel, fotocelda y detector de movimiento. Las luminarias deberán ser resistentes a la intemperie. Se realizarán pruebas de funcionamiento diurno y nocturno.

#### **G.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE 24 CIRCUITOS**

El contratista suministrará e instalará tableros eléctricos con capacidad para 24 circuitos, equipados con breakers termomagnéticos certificados. Se instalará un tablero por cada modulación independiente. La cantidad de circuitos dependerá del tamaño del módulo, dejando un mínimo de ocho (2) circuitos redundantes. Incluye rotulación, diagrama unifilar y pruebas de operación.

#### **G.7 SALIDAS ELÉCTRICAS PARA AIRE ACONDICIONADO**

El contratista ejecutará las salidas eléctricas dedicadas para equipos de aire acondicionado. Incluye entubado, cableado desde cada punto hasta el tablero de distribución, interruptores de protección y pruebas de funcionamiento. Los conductores serán dimensionados según la capacidad del equipo a instalar.

#### **G.8 CAJA DE PASO METÁLICA ELÉCTRICA**

El contratista suministrará e instalará cajas de paso metálicas de 8" x 8" x 4", tipo NEMA 1, para uso interior. Incluye tapa, anclajes y correcta puesta a tierra.

### **H. INSTALACIONES SANITARIAS (PLOMERÍA)**

#### **H.1 SALIDAS DE AGUA POTABLE**

El contratista ejecutará salidas de agua potable utilizando tubería de PVC de 1/2", escala 40.

Incluye todas las conexiones, accesorios, llave de paso principal y llave de arresto en cada punto de aparato sanitario. El sistema deberá someterse a prueba hidroneumática antes de su aprobación.

#### **H.2 SALIDAS DE AGUAS NEGRAS**

El contratista ejecutará el sistema de evacuación de aguas negras mediante tubería de PVC de 4" y 2", cédula 40. Incluye conexiones, ventilación sanitaria, puntos de registro y sumideros con rejilla. Las pendientes deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente.

#### **H.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL**

El contratista suministrará e instalará lavamanos de pedestal. Incluye ferretería completa, sifón, válvulas y llave de lavamanos. La instalación deberá quedar nivelada y completamente funcional.

#### **H.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE CON LAVAMANOS EMPOTRADO**

El contratista suministrará e instalará mueble con lavamanos empotrado. Incluye ferretería, sifón, válvulas y llave de lavamanos. Los materiales deberán ser resistentes a la humedad.

#### **H.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODOROS LÍNEA ESTÁNDAR**

El contratista suministrará e instalará inodoros línea estándar. Incluye ferretería completa, válvula de descarga, asiento y sellos. Se realizarán pruebas de funcionamiento y estanqueidad.

#### **H.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL**

El contratista suministrará e instalará dispensadores de papel higiénico de acero inoxidable, medidas 260 x 130 mm. Incluye fijaciones y anclajes.

#### **H.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS**

El contratista suministrará e instalará espejos de 5 mm de espesor, con bordes pulidos. Incluye sistema de fijación seguro.

### **I. AIRE ACONDICIONADO**

#### **I.1 Suministro e instalación de aire acondicionado tipo Split Inverter**

El contratista suministrará e instalará equipos de aire acondicionado tipo Split Inverter de alta eficiencia, con capacidad de 60,000 BTU. Incluye unidad interior, unidad exterior, base, soportes, tuberías de refrigeración, drenaje, conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento. Los equipos deberán ser nuevos, certificados y contar con garantía de fabricante.

NOTA: Todo el sistema de armado del aula modular es apernado, sin soldadura.

### **J. LOS MATERIALES**

Todos los materiales suministrados bajo este contrato serán nuevos, sin uso, producto estándar de fabricantes dedicados a la manufactura de este tipo de material o equipo. El proveedor debe suministrar muestra física del material al MEDUCA junto con la certificación de fábrica una vez adjudicada la compra. Todos los materiales utilizados deben estar bajo un estándar de calidad, de alta durabilidad, con descripciones especiales, para intemperie, condiciones climatológicas y ambientales tales como calor, salitre, agua y otras condiciones propias del entorno de la región. Podrán utilizarse otros materiales con características similares o equivalentes, en piso, paredes, techo estos materiales deben ser de igual, mayor fortaleza y durabilidad al especificado con su certificación de fábrica y aprobados por la UTP.

**CONCRETO:** Todo el concreto empleado para elementos estructurales debe tener una resistencia mínima a la compresión de 281 kg/cm<sup>2</sup>. El concreto de elementos no estructurales debe tener una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>.

**BARRAS CORRUGADAS:** Todo el acero antes de instalarse o colocarse debe estar libre de escoria, indicios de óxidos o cualquier otro contaminante; aplicar previamente un desoxidante.

### **K. OTRAS DISPOSICIONES DE ENTREGA DE ELEMENTOS DEL AULA.**

El proveedor deberá someter a previa aprobación un modelo o prototipo de muestra en los siguientes elementos del aula, junto con la certificación de fábrica, que debe cumplir con los requisitos mínimos solicitado en las especificaciones técnicas aquí descritas.

- Pared: Un elemento de 0.5 m<sup>2</sup> con pintura base y acabado final.
- Piso: Un elemento de 0.5 m<sup>2</sup> del material de base y del material de acabado.
- Techo: un elemento de 0.5 m<sup>2</sup> con acabado final.
- Estructura de soporte de aulas: 0.5 ml (con acabado final de muestra en base, y acabado final).

Manual de Ensamblado.

El proveedor deberá presentar el manual de ensamblado de aula modular en idioma español, de manera gráfica con planos y detalles de guía para garantizar el buen uso del material suministrado durante el armado del aula.

### **L. OTRAS DISPOSICIONES DE ENTREGA QUE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Los materiales estructurales modulares apernados a ser utilizados deberán contar con informes de ensayo de laboratorio acreditado que demuestren resistencia mecánica, dimensional y protección anticorrosiva de los componentes, así como ficha técnica, manual de montaje. La aceptación de los materiales del servicio, quedará sujeta a verificación por parte de la supervisión y/o laboratorios acreditados en Panamá, y cualquier lote no conforme será rechazado a costo del contratista.

- Debe certificar que todos los materiales cumplen con la norma indicadas para cada elemento del aula modular indicado.
- Todos los planos, manuales de instalación y especificaciones técnicas debe ser presentados en idioma español.

#### J. GARANTÍAS

Las Garantías serán por un (1) año por defectos de fábrica y tres (3) años por defectos constructivos, incluye el trabajo requerido para remover y reemplazar artículos defectuosos, además, hacer los ajustes necesarios para restaurar el sistema a las condiciones de operación y acabado originalmente especificados. Durante el período de garantía, el suministro de materiales será por cuenta del proveedor, por lo tanto, no recibirá compensación alguna por parte del MEDUCA.

La aparición posterior de contracciones, expansiones que afecten el acabado final, serán calificada como defecto y el proveedor será responsable por la restauración del material, sin cargo adicional para EL MEDUCA. El proveedor debe presentar certificación de garantía de los materiales firmado y sellado por el representante legal.

En la garantía debe presentar como mínimo:

- Resistencia de los aceros, la garantía rotados en frío.
- Resistencia de estructura con sus tiempos
- Resistencia de los perfiles de acero
- Propiedades de aislamiento térmico como mínimo 20 años.
- Propiedad de defectos de fabricantes de los paneles de techo como mínimo 10 años.

#### K. FICHA TÉCNICA.

La empresa debe entregar a su personal que va a ensamblar las aulas modulares, la ficha técnica y planos para el armado de estas, al igual que será suministrado al inspector para su revisión durante todo el proceso de ensamble, previo a esto deberá haber sido aprobación y contar con el visto bueno de los planos por el inspector.

## ANEXOS

- |          |   |
|----------|---|
| ANEXO 1  | DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN (OEI) |
| ANEXO 2  | FORMULARIO DE PROPUESTA   |
| ANEXO 3  | EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA   |
| ANEXO 4  | CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL   |
| ANEXO 5  | FORMULARIO DE LA PROPUESTA TÉCNICA  |
| ANEXO 6  | FORMULARIO PERSONAL CLAVE   |
| ANEXO 7  | HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE   |
| ANEXO 8  | FORMULARIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS   |
| ANEXO 9  | FORMULARIO DE PROPUESTA DE PRECIO   |
| ANEXO 10 | MODELO DE CONTRATO y SU ANEXO I   |
| ANEXO 11 | PLANOS  |

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN (OEI)**

<p>[El] [La] abajo firmante [<i>nombre de la persona que firma</i>] en representación  <i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia</p>	<p><i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica          siguiente:</p>
<p>Número de pasaporte o de documento de identidad:          «la persona»)</p>	<p>Nombre oficial completo:          Forma jurídica oficial:          Datos registrales:          Dirección oficial completa:          Número de registro del RUC:            («la persona»)</p>

**I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA**

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	Sí	No
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquier otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

*No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales*

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	N O	N. A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	N O	N. A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD.

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

- 1) Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Polívico, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá: (<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).
- 2) Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.
- 3) En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.
- 4) Todo documento que provenga del extranjero debe ser traducido al español (si aplica), por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- 5) Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional
- 6) La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	SÍ	N O	N. A.
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:			
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección <b>VIII. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (numeral A)</b> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección <b>VIII. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (numeral A)</b> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección <b>VIII. DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (numeral B)</b> del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN**

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos      Fecha      Firma

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE PROPUESTA

Lugar y fecha: XXXXXXXXX, XXXX del mes de XXXX del año 2026

Señores

MEDUCA / OEI Panamá

Referencia: Licitación: \_\_\_\_\_

Estimados Señores:

[Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de MEDUCA-OEI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Panamá.
4. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por las Leyes Panameñas o el pliego de condiciones, que les impida celebrar contratos.
5. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus anexos.
6. Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
7. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
9. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

12. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar todos los seguros necesarios para la ejecución del contrato.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a cumplir con la garantía de las obras y servicios tal y como se solicitaron en el pliego de condiciones.
15. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
16. Adjunto la garantía de seriedad de la propuesta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
18. Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en la parte inferior del presente documento.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN y CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

### ANEXO 3

#### EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

La empresa deberá indicar su experiencia de acuerdo con lo establecido en la Sección EXPERIENCIA GENERAL, de acuerdo con la siguiente información:

A) NOMBRE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

C) SERVICIOS REALIZADOS Y COSTOS DE ESTOS (ESPECIFICAR COSTOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA EMPRESA).

D) EXPERIENCIA GENERAL DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.

La sinopsis de cada servicio realizado deberá ser no mayor de una página de 8½X11".

**AVISO: EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBERÁ COMPLETAR Y LLENAR ESTE FORMULARIO PARA CADA UNA DE LAS FIRMAS QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO.**

Nombre de los servicios realizados	Nombre del Contratante	Valor del Contrato o Subcontrato	Descripción detallada de los servicios	Participación en el contrato (ejecución en Consorcio)	Ejecución		Nombre y Teléfono de Contacto para verificar la información promocionada	
					Servicios prestados (fechas)			
					Inicio	Término		

NOMBRE DEL PROPONENTE/EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

**\*SE DEBE PRESENTAR ESTE ANEXO, JUNTO A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 13 (SOBRE 1).**

#### ANEXO 4-CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Panamá, XX de XX de XX

Sres.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, Y LA CULTURA  
Oficina de Panamá

Declaramos que nuestra propuesta cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y certificamos lo siguiente:

- I. Que todos los servicios de “SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)” se regirán por las normas más altas de calidad.
- II. Que la Garantía para el servicio y bienes asociados es de un (1) año para defectos de fábrica y tres (3) años para defectos constructivos (como mínimo).
- III. Que en su propuesta ha contemplado los términos y condiciones establecidos en el presente documento y por ende se compromete a brindar el suministro objeto de la presente contratación, cumpliendo con los tiempos, formas y calidad en la entrega de los productos.
- IV. Que los servicios de “SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)” serán entregados en el Lugar de Destino (sitio de entrega) dentro de un término máximo de SESENTA (60) días calendarios, contado a partir de la orden de proceder y/o firma del contrato.
- V. Que cuenta con el equipo propio y/o alquilado para suplir en el tiempo establecido, el suministro solicitado.

NOMBRE DEL PROPONENTE/EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

**ANEXO 5: FORMULARIO DE LA PROPUESTA TÉCNICA****EL PLAN DE TRABAJO DEBE CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:**

- **Organización del Lugar de la Obra**
- **Descripción del Método de Construcción**
- **Cronograma de Movilización**
- **Cronograma de Construcción**
- **Personal**
- **Equipos**
- **Otros descritos en las Especificaciones Técnicas (Capítulo II).**

**Organización del Lugar de la Obra***[incluir la información pertinente a la Organización en el Lugar de las Obras]***Descripción del Método de Construcción***[incluir la descripción de los métodos]***Cronograma de Movilización***[incluir el calendario de movilización]***Cronograma de Construcción***[incluir el calendario de ejecución]*

### Anexo 6: Personal Clave Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres y otros detalles del personal clave debidamente calificados para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Anexo 7. HOJA DE VIDA de los que aparecen más abajo para cada candidato.

#### Personal Clave

<b>1.</b>	<b>Título de la posición:</b>
	<b>Nombre del candidato:</b>
	<b>Duración del nombramiento:</b> [insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b> [insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b> [insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
<b>2.</b>	<b>Título de la posición:</b>
	<b>Nombre del candidato:</b>
	<b>Duración del nombramiento:</b> [insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b> [insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b> [insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
<b>3.</b>	<b>Título de la posición:</b>
	<b>Nombre del candidato:</b>
	<b>Duración del nombramiento:</b> [insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b> [insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b> [insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
<b>4.</b>	<b>Título de la posición:</b>
	<b>Nombre del candidato:</b>
	<b>Duración del nombramiento:</b> [insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b> [insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b> [insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
<b>5.</b>	<b>Título de la posición:</b>
	<b>Nombre del candidato:</b>
	<b>Duración del nombramiento:</b> [insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]

	<b>Tiempo destinado a esta posición:</b> [insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]
	<b>Calendario planeado para esta posición:</b> [insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
<b>6.</b>	<b>Título de la posición:</b> [insertar título] <b>Nombre del candidato:</b> <b>Duración del nombramiento:</b> [insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida] <b>Tiempo destinado a esta posición:</b> [insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición] <b>Calendario planeado para esta posición:</b> [insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]

### Anexo 7: Hoja de Vida del Personal Clave propuesto, y Declaración

**Nombre del Proponente (empresa y/o consorcio)**

**Cargo [#1] [título del puesto según Formulario 6]**

<b>Información personal</b>	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Dirección:	Correo electrónico:
	Calificaciones profesionales:	
	Calificaciones académicas:	
	Conocimiento de idiomas: (idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura)	
<b>Detalles</b>	Nombre del empleador:	
	Dirección del empleador:	
	Teléfono:	Persona de contacto (gerente/funcionario de personal):
	Denominación del cargo:	
	Años con el empleador actual:	

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
[principales características del proyecto]	[posición y responsabilidades en el proyecto]	[tiempo en la posición]	[describir la experiencia pertinente de esta posición]

#### Declaración

Yo, en mi calidad de [indique "miembro del personal clave"] abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario 7:Hoja de vida me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmo que estoy disponible como certífico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

Compromiso	Detalles
<b>Compromiso con la duración del contrato:</b>	[Indique el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este miembro del personal clave está disponible para trabajar en este contrato].
<b>Compromiso de tiempo:</b>	[Indique el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este miembro del personal clave está disponible para trabajar en este contrato].

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la licitación;
- (c) causar mi despido del contrato.

**Nombre del miembro del personal clave:** [insertar nombre]

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: (día/mes/año): .

**Firma del representante autorizado del Oferente:**

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: (día/mes/año): \_\_\_\_\_

### Anexo 8: Formulario de Equipos y Maquinarias

- I. El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado el numeral 8, del literal B de la Sección **DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
Acuerdos	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto Correo electrónico
	Información sobre acuerdos de alquiler/arrendamiento/fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

**ANEXO 9**  
**PROPUESTA DE PRECIO**

La cotización debe tener el detalle de la siguiente información:

Número de oferta o cotización, fecha de la cotización.
Debe contener el nombre comercial/ razón social de la empresa.
Número RUC y D.V.
Validez de la Cotización:
Domicilio comercial: <i>calle, urbanización, corregimiento, provincia, número de edificio/casa/local.</i>
Teléfono de Contacto.
<b>Firma del representante o apoderado legal designado para firmar la oferta.</b>
Nombre de persona de contacto.

El proponente debe presentar un resumen de su propuesta económica en el siguiente cuadro:

# de renglón/nivel correspondiente	Descripción de los servicio/bienes a suministrar	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Con ITBMS	Precio Total
A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
B	TRANSPORTE				
C	OTROS COSTOS				

Sub-Total (SIN ITBMS)	
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS)	
<b>SUMA TOTAL FINAL</b>	

Precio unitario por aula incluyendo todos los costos, gastos e impuestos:	
--	--

1. Los precios unitarios enviados en la oferta deben incluir el 7% de ITBMS, así como cualquier impuesto aplicable en cada uno de los ítems ofertados.
2. Los precios enviados en la oferta (y por lo tanto en la orden de compra, en caso de adjudicación) deberán ser fijos por toda la duración de la orden de compra.
3. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos incurridos por el Proveedor para la fabricación, traslado y entrega de los bienes ofrecidos en respuesta a este proceso.
4. Las guías deberán ser entregados en paquetes, conformados por cajas debidamente identificadas por nombre de asignatura y las cantidades que contengan. El proveedor deberá incluir el costo del embalaje en el precio unitario cotizado
5. Los proponentes no podrán modificar sus precios después del envío de sus ofertas, en el caso de incongruencia entre el precio unitario y el valor total calculado, el precio unitario prevalece.
6. El precio unitario deberá incluir el costo de entrega en el lugar de destino.
7. **La propuesta deberá identificar el precio unitario de cada aula, todo aumento y/o disminución de las cantidades de aulas tomaran como referencia el precio unitario indicado en la propuesta de precio presentada.**

El proponente debe proporcionar el detalle de la propuesta económica tomando en cuenta como mínimo lo siguientes rubros, de ser necesario contemplar rubros adicionales, debe presentarlos y detallarlos en el mismo formulario. Los rubros que se adicionen deberán sustentarse en documento aparte a fin de verificar si es viable su inclusión para el servicio solicitado en el presente Procesp.

#### DESGLOSE DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (B.)	PRECIO TOTAL (B.)
------	-------------	--------	----------	----------------------------	----------------------

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN

1	Preliminares				
1.1	Limpieza y desrraigüé				
1.2	Replanteo y Demarcación				

#### Subtotal de Trabajos Preliminares (B.)

2	Planos (Para todo el Proyecto)				
2.1	Planos (Anteproyecto)				
2.2	Planos Arquitectónicos, Estructural, Eléctrico, Sanitario, Pluvial.				

#### Subtotal de Planos

A	Construcción de Aulas, que incluye: Salón de capacitación, un (1) baño sanitario, con Área útil de 8.00m x 14.00m (116.5 área cerrada), 2.40m x 4.20m (10.08m <sup>2</sup> área abierta).				
A.1	Zapatas aisladas de 1.10x1.10 x 0.30 con acero #5 en ambas direcciones + pedestal de 0.50x0.50 con 5#5 en ambas direcciones.				

A.1.1	Excavación				
A.1.2	Acero				
A.1.3	Concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$				
A.1.4	Relleno compacto Material selecto				
A.1.5	Relleno compacto Grava				
<b>A.2</b>	<b>Viga Sísmica 0.30x0.30 con 4#5</b>				
A.2.1	Excavación				
A.2.2	Acero				
A.2.3	Concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$				
A.2.4	Formaleta				
<b>A.3</b>	<b>Techo</b>				
A.3.1	Panel blanco (mínimo 75mm) EPS y accesorios de cierre en acero prepintado blanco calibre #26 para panel: accesorios laterales, frontales y posteriores, tubos de silicon, pasta impermeabilizante para tratamiento de juntas, cinta de butilo impermeabilizante para acabados de techo, caballetes interiores y superiores, caps y tornillos para techo.				
<b>A.4</b>	<b>Plataforma y estructura</b>				
A.4.1	La estructura principal estará fabricada en acero de alta resistencia conformado en frío, con un espesor de 4 mm y un recubrimiento protector que garantiza resistencia a la corrosión, aplicado según norma internacional vigente para este tipo de materiales. Los elementos estructurales incluyen columnas, vigas, correas de entrepiso, placas base, placas de conexión y los elementos de fijación correspondientes. La plataforma elevada contará con una escalera de tres peldaños completamente integrada.				
A.4.2	El piso estará conformado por láminas machimbradas de material fibrocemento de 22 mm de espesor, fijadas mediante tornillos adecuados para asegurar su estabilidad, sellar juntas con material epóxido.				
A.4.3	Revestimiento de piso de porcelanato de alto tráfico color crema de 0.60X0.60 m, zócalos de 0.10 m de altura, perfil de aluminio para remate de piso donde queden bordes expuestos, lechada junta cerrada, incluye pegamento.				

A.5	Paredes				
A.5.1	Las paredes estarán conformadas por paneles laminados compuestos con núcleo aislante de poliestireno expandido (EPS) de 100 mm de espesor, con acabado superficial en color blanco. Los sistemas de fijación y cierre incluirán perfiles y accesorios metálicos fabricados en acero pretratado con recubrimiento protector, también en color blanco. Los elementos estructurales de soporte para puertas y ventanas consistirán en perfiles de acero conformados en frío, con un espesor de 4 mm, protegidos con un recubrimiento metálico resistente a la corrosión conforme a normas internacionales aplicables para este tipo de materiales. Los accesorios incluirán canales en forma de "U", esquineros y refuerzos o premarcos, diseñados para asegurar la estabilidad y correcta fijación de los paneles y aberturas.				
A.5.2	Pintura vinílica de acabado final interior y exterior en todas las paredes (color a definir por la Entidad (MEDUCA).				
A.6	Puertas				
A.6.1	Puerta de acceso: tipo RF 60 de 1.00mx2.20m, de acero calibre 16, bisagras, manija, cerradura, cierra puertas (brazo) hidráulico y marco integral de acero calibre 14 (los accesorios serán de la mejor calidad del mercado).				
A.6.2	Puerta de madera para interior hdf 4 paneles 3x7 pies (los accesorios serán de la mejor calidad del mercado).				
A.7	Ventana				
A.7.1	Ventana de celosía de aluminio 1 paño 0.90 m x 0.60 m				
A.8	Electricidad				
A.8.1	Suministro e instalación de Interruptores (incluye entubado, cableado desde cada punto hasta el tablero de distribución, prueba de funcionamiento, baquelitas, etc.)				
A.8.2	Suministro e instalación de tomacorriente doble de piso (incluye entubado, cableado desde cada punto hasta el tablero de distribución, prueba de funcionamiento, baquelitas, etc.)				

A.8.3	Suministro e instalación de toma corriente doble de pared (incluye entubado, cableado desde cada punto hasta el tablero de distribución, prueba de funcionamiento, baquelitas, etc.)				
A.8.3	Suministro e instalación de luminarias LED 2X2 en la aula y baño, asegurando niveles adecuados de iluminación según normas técnicas de diseño (incluye entubado, cableado, prueba de funcionamiento)				
A.8.4	Lámparas solares tipo led de pared, exterior (incluye panel, cableado desde celda solar, prueba de funcionamiento, incluye fotocelda, detector de movimiento)				
A.8.5	Tableros eléctricos 24 circuitos + breaker (La cantidad de tableros es uno por cada modulación independiente. La cantidad de circuito dependerá del tamaño del módulo dejando 8 muelas redundantes.				
A.8.6	Salidas de aires acondicionado (incluye entubado, cableado desde cada punto hasta el tablero de distribución, prueba de funcionamiento etc.)				
A.8.7	Caja de paso metal eléctrica 8"x8"4" nema 1(data)				
<b>A.9</b>	<b>Plomería</b>				
A.9.1	Salidas de agua potable con tubería de PVC diámetro 1/2" escala 40, incluye todas las conexiones necesarias para el funcionamiento del sistema, llave de paso principal, y llave de arresto en cada punto a colocar una pieza de baño. El sistema debe contemplar una prueba hidrostática.				
A.9.2	Salidas de aguas negras con tubería de PVC diámetro 4" y 2" escala 40, incluye todas las conexiones necesarias para el funcionamiento del sistema, tubería de ventilación, punto de registro, sumideros con su rejilla.				
A.9.3	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal + ferretería y llave de lavamanos				
A.9.4	Suministro e instalación de mueble y lavamanos empotrado + ferretería y llave de lavamanos				
A.9.4	Suministro e instalación de inodoros línea estándar + ferretería				
A.9.5	Dispensador de papel rollo de 260x130 mm en acero inoxidable.				

A.9.6	Espejos de 5 mm				
<b>A.10</b>	<b>Aire acondicionado</b>				
A.10.1	Aire tipo Split inverter de alta eficiencia, con capacidad de 60,000BTU, Incluye instalación, base, soporte de los equipos.				
<b>A.11</b>	<b>Cielo Raso</b>				
A.11.1	Cielo raso suspendido de láminas de yeso de 2' x 2' x 7 mm, con aislante reflectivo y cubierta de vinil en estructura de aluminio cal. 22.				

**Subtotal Construcción de Pabellón # 1**

(B./.)

<b>A.11</b>	<b>Limpieza</b>				
A.11.1	Limpieza final				

**Subtotal Limpieza (B./.)**

	<b>TOTAL DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN</b>				
<b>B</b>	<b>TRANSPORTE</b>				
<b>C</b>	<b>OTROS COSTOS</b>				
<b>C.1</b>	<b>Gastos Técnicos Legales (No habrá pago directo)</b>				
C.1.1.	Aprobación de Planos: Municipio, Bomberos, MINSA, IDAAN, Empresas eléctricas, etc. (donde se requiera)				
C.1.2.	Permisos: Construcción, Ocupación, permisos de autoridades locales, municipales y nacionales, etc.				
	<b>Subtotal de Gastos Legales (B./.)</b>				
<b>C.2</b>	<b>Fianzas y Seguros</b>				
<b>C.3</b>	<b>Gastos Generales de Administración</b>				
<b>C.4</b>	<b>Gastos Financieros</b>				
<b>C.5</b>	<b>Utilidad</b>				
	<b>TOTAL, DE OTROS COSTOS</b>				

**Subtotal sin ITBMS (7%)****ITBMS 7%****PRECIO TOTAL FINAL (B./.)**Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*El día *[indicar la fecha de la firma]*

**ANEXO 10**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**CONTRATO N.º -XXX-2025-OEI-EP**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

REUNIDOS,

De una parte, la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal en Panamá lo es \_\_\_\_\_ y Representante Residente, con dirección para todo efecto ubicada en Calle Evelio Lara, Casa 132B, Ciudad del Saber, Clayton, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, en adelante “la OEI”, y

por la otra, (**DATOS DE LA EMPRESA**), en adelante denominado **EL CONTRATISTA**,

Individualmente, como la “Parte” y, conjuntamente, como las “Partes”, convenimos en celebrar el presente Contrato, sujeto a los siguientes considerandos y clausulados,

**CONSIDERANDO**

- i. Que la OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental, dedicado a la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, debidamente reconocido como tal por la República de Panamá, con Estatutos aprobados mediante la Ley No. 34 de 4 de julio de 2001;
- ii. Que, como organismo internacional, la OEI mantiene privilegios e inmunidades de conformidad con el Decreto de Gabinete 280 del 13 de agosto de 1970, así como el Acuerdo de Sede del 16 de septiembre de 2005, suscrito con el Gobierno de la República de Panamá, publicado en la Gaceta Oficial 25,507 de 21 de marzo de 2006.
- iii. Que, la OEI y el Ministerio de Educación (MEDUCA) mantienen una cooperación técnica continua enfocada en el fortalecimiento de la enseñanza en Panamá, a través del **Programa Entre Pares Panamá** (en adelante “el Programa”).
- iv. Que ninguno de los términos de este contrato debe suponer, reputarse o ser considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades que mantiene OEI con motivo de su naturaleza de organismo internacional.

Ambas Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma del presente Contrato de prestación de servicios y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Cláusula 1. Objeto de Contrato:** Constituye el objeto del presente Contrato para “SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TECNOLOGÍA (CIDT)”.

**Cláusula 2. Duración:** El presente Contrato tendrá una duración de 60 días calendarios, contados a partir de la firma del presente documento.

Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

**Cláusula 3. Valor y forma de pago y productos esperados:** Como contraprestación por los servicios a realizar, **EL CONTRATISTA**, percibirá la cantidad total de \_\_\_\_\_ monto total que incluye todos los impuestos generados, impuesto ITBMS, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos, seguros, y todos los demás aplicables y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

Los viáticos, gastos administrativos, de movilización, seguros e impuestos, todos los gastos relacionados a los equipos técnicos que **EL CONTRATISTA** forme o requiera, y en los gastos en los que se incurra por las acciones que se realicen considerados en el alcance de los servicios serán sufragados por cuenta de **EL CONTRATISTA**, sin que esto implique aumento en el monto total del contrato, antes indicado.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria, y se realizarán contra entrega y recibido conforme de la totalidad de la prestación del para servicio de impresión de los programas de estudio de la educación básica general (preescolar, primaria y Premedia-

**Documentos y requisitos presentados para el pago:**

- Factura Fiscal y electrónica emitida por el proveedor, de acuerdo a la legislación fiscal vigente de la República de Panamá. (La factura deberá estar a nombre de MEDUCA (Programa Entre Pares Panamá)
- Certificación de aceptación o recibido conforme por parte del supervisor responsable donde se acredite la entrega de los bienes en el lugar de entrega pactado.
- Copia del Contrato.

Los Pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

1. El contratista presentara a la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por dicha dirección, con copia a la OEI.
2. La Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura de MEDUCA verificará las cuotas mensuales del Contratista de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre las partes.
3. El valor de los trabajos ejecutados será indicado por quien designe la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura de MEDUCA.
4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el detalle de la lista de precios.
5. La persona designada por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
6. Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos bajo el Contrato, el valor de este

trabajo u obligación, según lo determinado por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- a) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo descrito en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;
  - b) la falta de revisión periódica del Contratista y/o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
  - c) falta de ejecución de cualquier plan del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
  - d) no tener los consentimientos/permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
  - e) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Obras dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).
7. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura del MEDUCA dentro de los 15 días hábiles días siguientes a la fecha de cada certificado.
8. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó tarifa o precio y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

El pago será realizado en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, que se detalla a continuación

Titular de la Cuenta	
Cuenta	
Número de Cuenta	
Moneda de pago	
Nombre del Banco	

**Cláusula 4. Supervisión:** La Supervisión del presente Contrato la ejercerá la **Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura**, quien establecerá las prioridades, y certificará la correcta recepción de los resultados y la conformidad de los productos entregados con las condiciones pactadas, y a cuyas posibles observaciones y requerimientos deberá atender **EL CONTRATISTA**.

La OEI, a través de su Dirección de proyectos, se limitará a certificar que ha recibido la aceptación o recepción confirme del entregable por parte de la Dirección de MEDUCA antes indicada.

**Cláusula 5. Condiciones Generales:** Las partes convenimos, además, en lo siguiente:

- 1) El presente Contrato es de naturaleza mercantil no existiendo relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y la OEI. El Estatuto y el Reglamento de Personal de la OEI no son aplicables a **EL CONTRATISTA** por lo que éste y el personal contratado por él, en su caso, para la ejecución del presente Contrato no gozarán de ninguna de las ventajas, retribuciones o reembolsos previstos para el personal de la OEI, salvo los que estén expresamente previstos en el presente Contrato.
- 2) Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, asegurar la calidad técnica de los servicios y/o trabajos que le son encomendados. Así, se compromete a cumplir con los servicios y/o trabajos que le serán confiados según los términos estipulados y a reglar su conducta exclusivamente en vista de los intereses de la OEI.

- 3) **EL CONTRATISTA** otorga a la OEI, en régimen de exclusividad, bajo cualquier modalidad, durante el tiempo máximo previsto en la legislación vigente y en todo el territorio universal la totalidad de los derechos de explotación de propiedad intelectual, del contenido de los informes o trabajos generados por ésta en virtud del presente Contrato. La OEI reconocerá siempre los derechos morales de la propiedad intelectual a **EL CONTRATISTA**. Los productos realizados serán para la libre disposición de la OEI.
- 4) Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Contrato de encargado de tratamiento de datos (**Anexo I**), y cualquier documentación que soporte al proceso de selección de **EL CONTRATISTA**.
- 5) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las obligaciones y cargas fiscales, impuestos nacionales y otros que puedan ser causados según lo establezca la legislación nacional vigente y a su gestión frente a las autoridades de la República de Panamá. En caso de generarse impuestos por esta contratación, los mismos se entenderán incluidos en el valor del Contrato.
- 6) **EL CONTRATISTA** entiende no existe relación de trabajo entre ésta para con la OEI y/o MEDUCA, y por lo tanto la OEI no tendrá ninguna relación laboral, ni obligación o responsabilidad alguna fundada o derivada de la ley panameña o cualquier otra aplicable en materia laboral, de seguridad social, salud ocupacional u otra para con **EL CONTRATISTA**.
- 7) **EL CONTRATISTA** acepta que la OEI efectúa esta contratación a solicitud del Ministerio de Educación (MEDUCA).
- 8) **EL CONTRATISTA** entiende y acepta que los fondos requeridos para el pago de los servicios prestados son de carácter institucional con carga al **PROGRAMA ENTRE PARES PANAMÁ**.
- 9) **EL CONTRATISTA** entiende y acepta que el interés de esta contratación se hace exclusivamente para que preste el servicio indicado en la cláusula anterior, y no a la **OEI**, con la que no tiene subordinación jurídica, ni dependencia económica alguna.
- 10) Cualquier reclamación respecto a los trabajos y servicios profesionales prestados por **EL CONTRATISTA** serán resueltos y atendidos ante la Supervisión del Contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las leyes panameñas, relacionadas con este Contrato.

**Cláusula 6. Modificaciones o ampliaciones de los servicios:** Si durante la vigencia del presente Contrato, la OEI o **EL CONTRATISTA**, consideran oportuno modificar o ampliar el servicio objeto del presente Contrato, ambas Partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito, mediante la suscripción de la correspondiente adenda que formará parte íntegra del presente Contrato. En el caso de que ambas Partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

La Parte que considere oportuno modificar o alterar el servicio objeto del presente Contrato deberá enviar propuesta por escrito a la otra Parte a fin de negociar lo que corresponda.

**Cláusula 7. Incumplimiento:** **EL CONTRATISTA** será responsable, en los términos de la legislación nacional vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados en virtud del presente Contrato.

Cuando **EL CONTRATISTA** no ejecute el Contrato en los plazos o bajo la modalidad y calidad establecida, la OEI, podrá optar por terminar el Contrato, aplicando alguno de las acciones indicadas en la presente Cláusula y/o exigir su cumplimiento. Para ello, el supervisor del Contrato emitirá un informe en el que se detallarán los hechos y se adjuntarán los soportes y pruebas correspondientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de:

- a. **cinco (05) días hábiles** contados a partir del aviso de incumplimiento por parte de la OEI, para subsanar a satisfacción los hechos que motivaron el incumplimiento, o en su defecto,
- b. presentar en un término de **tres (03) días hábiles** contados a partir del aviso de incumplimiento por parte de la OEI, los argumentos que sustenten que el incumplimiento no le es imputable, presentando las evidencias del caso y las posibles soluciones.

Transcurridos los plazos anteriores sin respuesta o una vez analizados los argumentos presentados, la OEI adoptará la decisión que corresponda.

En caso tal, **EL CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento en el plazo estipulado, la OEI podrá dar por terminado este Contrato sin necesidad de declaratoria judicial, ni incurrir en ninguna formalidad judicial o extrajudicial, salvo por aviso de terminación por escrito a **EL CONTRATISTA**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a favor de la OEI una penalidad equivalente hasta un máximo del treinta por ciento (30%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso, sobre el valor equivalente al producto dejado de entregar o ejecutar, a título de indemnización preestablecida por los perjuicios ocasionados.

La OEI estará expresamente facultada para deducir el monto de la penalidad establecida en el párrafo anterior de cualquier pago pendiente a favor de **EL CONTRATISTA** hasta la concurrencia del valor adeudado, sin necesidad de requerimiento adicional ni autorización previa.

Las acciones aquí previstas serán exigibles de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan o de la correspondiente reclamación por los daños y perjuicios causados en el marco del presente Contrato.

**Cláusula 8. Suspensión del Contrato:** El presente Contrato podrá suspenderse en cualquiera de los siguientes eventos:

1. En forma unilateral por parte de la OEI, mediante comunicación que sea enviada a **EL CONTRATISTA** con una antelación de **quince (15) días hábiles**.
2. De común acuerdo entre las Partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las Partes de común acuerdo lo consideren pertinente. La suspensión constará mediante acta, la cual deberá ser solicitada ante la OEI por el supervisor del Contrato dentro los **siete (7) días hábiles** anteriores a la fecha de suspensión.

**Cláusula 9. Terminación del Contrato:** El presente Contrato podrá terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por la OEI cursando un aviso previo y por escrito de quince (15) días calendarios a **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de declaratoria judicial, invocar causa, o cumplir ninguna formalidad judicial o extrajudicial, ni incurrir en responsabilidad alguna.  
En caso de que la OEI inste la terminación anticipada del presente Contrato, deberá satisfacer los trabajos efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA** hasta la fecha en que notifique dicha terminación, siempre que cuente con el recibido conforme de la supervisión del presente Contrato.
- b. Por **EL CONTRATISTA** cursando un aviso previo, por escrito de veinte (20) días calendarios, y debidamente sustentado a la OEI los hechos del caso.
- c. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas. Así, las Partes podrán instar la terminación del presente Contrato cuando se incumplan, entre otras, las obligaciones previstas en las Cláusulas de Confidencialidad, Protección de datos personales, Ética empresarial y Compliance, Subcontratación y/o Cesión.

- d. La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la propuesta vinculante y/o términos de la contratación.
- e. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula de Incumplimiento, y como requisito previo a la resolución del Contrato por cualquiera de las Partes, se deberá notificar a la Parte incumplidora el incumplimiento y conceder los plazos descritos en la Cláusula 7, para que subsane dicho incumplimiento o se acremente su no imputabilidad. Transcurrido dichos plazos sin que la Parte incumplidora subsane el incumplimiento a satisfacción de la Parte cumplidora, o acremente su no imputabilidad, se podrá resolver el Contrato.
- f. Por quiebra de **EL CONTRATISTA** o extinción de su personalidad jurídica;
- g. En caso de que el presente Contrato permanezca suspendido, en virtud de la Cláusula de Suspensión, durante un periodo igual o superior a treinta (30) días hábiles.
- h. Por muerte de **EL CONTRATISTA**.

**Cláusula 10. Responsabilidad:** Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasione con ello un daño o perjuicio a la otra Parte. La Parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la contraparte podrá reclamar la indemnización debidamente sustentada por daños y perjuicios.

**Cláusula 11. Confidencialidad:** Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios no que sean objeto del presente Contrato.

Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para que sus empleados, subcontratados, empleados de éstos últimos o colaboradores, aún después de la finalización de sus respectivos Contratos, cumplan con esta obligación.

La información facilitada por la OEI no será utilizada por **EL CONTRATISTA**, para propósito alguno que no esté relacionado con la ejecución del presente Contrato. Dicha información no podrá ser revelada, divulgada, vendida o cedida, arrendada o de alguna forma explotada comercialmente por o en nombre de **EL CONTRATISTA**, ni durante la vigencia del Contrato ni tras la terminación de este.

**Cláusula 12. Protección de datos personales:** El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por **EL CONTRATISTA** podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la OEI, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. Esta relación queda plasmada en el **ANEXO I** al presente contrato.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acreditando debidamente su identidad. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### **Cláusula 13. (PRÁCTICAS CORRUPTIVAS)**

Se exige que EL CONTRATISTA observe y cumpla con el Código de ética aplicable al servicio contratado, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato.

Si se comprueba que EL CONTRATISTA ha incurrido en prácticas corruptivas, el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA podrá solicitar a la OEI, que proceda con la terminación de la presente contratación. La OEI podrá considerar declarar que EL CONTRATISTA no es elegible para la adjudicación de contratos futuros e igualmente podrá considerar la inhibición del mismo.

Las acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se describen a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas y por tal razón, el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA y la OEI actuarán frente a cualquier hecho similar o reclamo que se describe como corrupto. Dichas acciones son las siguientes:

1. Soborno (cohecho): significa todo un acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario o quien actué en su lugar, contrario a sus deberes en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquiera cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente. Se incluye en esta definición los actos de la misma naturaleza realizados por proponentes o terceros en beneficio propio.
2. Extorsión o Coacción: significa el hecho de amenazar a otro o causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.
3. Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación, en la fase de ejecución de un contrato, en perjuicio del prestatario y de los participantes.
4. Colusión: significa acciones oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

### **Clausula 14: (PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO)**

Las partes acuerdan que lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para OEI como para EL CONTRATISTA. Igualmente, Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El Pliego de Condiciones y sus anexos;
2. El contrato, sus adendas o modificaciones;
3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los demás documentos que forman parte de esta.

Al momento de la entrega de los productos por parte de EL CONTRATISTA, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que lo realizado cumple con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones y en la propuesta, de acuerdo con lo señalado en cada uno de ellos y en el presente contrato.

**Cláusula 15. Ética Empresarial y Compliance:** Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.

La OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativo y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.

**EL CONTRATISTA** notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.

**Cláusula 16. Subcontratación:** En caso de aquellas actividades objeto del presente Contrato que deban ser subcontratadas por **EL CONTRATISTA**, ésta deberá recabar la autorización previa por escrito de la OEI y será responsable ante esta última por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

**EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito al responsable de la supervisión del Contrato, la identidad del subcontratista, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y los datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incursa en las prohibiciones de contratar, así como al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

**Cláusula 17. Cesión:** Ninguna de las Partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente Contrato, sin la previa autorización otorgada por escrito a la otra Parte.

**Cláusula 18. Solución de controversias:** Las Partes acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución o liquidación, se someterá inicialmente a un arreglo directo (mutuo acuerdo); arreglo que deberá realizarse en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud que la Parte afectada le haga a la otra, en la que se establezca el motivo de controversia, la fecha y hora para adelantar el arreglo requerido.

La interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente Contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la OEI y la República de Panamá. Los términos del presente Contrato se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes civiles de la República de Panamá.

### **Cláusula 19.: (FIANZA DE CUMPLIMIENTO)**

EL CONTRATISTA deberá entregar a nombre de Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) / Ministerio de Educación-Programa Entre Pares Panamá, una Fianza de Cumplimiento, por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de \_\_\_\_\_BALBOAS CON 00/100 (B/. ), emitida por la compañía aseguradora. La fianza de cumplimiento garantizará la ejecución del contrato, más ciento veinte (120) días adicionales, después de emitida el acta de entrega de recibido conforme por el Supervisor del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

El Supervisor del Contrato informará a la OEI sobre los incumplimientos existentes y esta comunicará por escrito a la fiadora y a **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la terminación anticipada del contrato o se haya iniciado las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero. En caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA**, este perderá, en todos los casos, la fianza de cumplimiento de contrato otorgada.

Si la fianza fuera otorgada por una institución bancaria o de seguros, la fiadora tendrá, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de incumplimiento, que pagar el importe de la fianza. En los contratos de servicios, **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios que sufra el Ministerio de Educación, como consecuencia de las deficiencias en que incurra **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios.

La acción del Contratante, para reclamar estos daños y perjuicios prescribirá en el término de un (1) año, contado a partir de la terminación de la prestación del servicio, por cualquier causa.

**Cláusula 20. Renuncia diplomática:** **EL CONTRATISTA** renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. **EL CONTRATISTA** declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

**Cláusula 21. Privilegios e inmunidades de la OEI:** Los acuerdos establecidos en el presente Contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI consagrados en el Acuerdo de Sede firmado entre la República de Panamá y la OEI, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo el presente Contrato se regulará por el Manual de Procedimientos y por los reglamentos de la OEI.

En prueba de conformidad las Partes, después de leer el documento, ratifican y firman en duplicado ejemplar, ambos con idéntica fuerza, en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_.

Director Nacional  
OEI PANAMA

EL CONTRATISTA



**ANEXO I**

**CONTRATO N.º -XXX-2026-OEI-EP**

**CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO**

**FECHA**

**REUNIDOS:**

**De una parte,**

\_\_\_\_\_, con cedula de identidad personal \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
**XXXI. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y  
LA**

**CULTURA - OEI** con domicilio social a efectos de notificaciones en Clayton, Ciudad del Saber, casa 132B,  
Ciudad de Panamá, Panamá, (en lo sucesivo, “**el encargado del tratamiento**”).

**De otra parte,**

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Ciudad de Panamá, República de  
 Panamá, (en lo sucesivo “**el subencargado del tratamiento**”).

**Manifiestan:**

- I. Que el encargado del tratamiento se dedica a promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativos, científicos, tecnológicos y culturales, fomentando la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica.
- II. Que el subencargado del tratamiento se dedica a prestar servicios de \_\_\_\_\_.
- III. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes.

**Estipulaciones**

**1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio \_\_\_\_\_.

**El tratamiento consistirá** en el acceso a datos de \_\_\_\_\_ del responsable del tratamiento para

**Concreción de los tratamientos a realizar:** el tratamiento de los datos consistirá principalmente en la recogida y registro de los mismos, en su conservación y almacenamiento, en su modificación en caso de ser necesario, así como en su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, en su devolución.

ó

**Concreción de los tratamientos a realizar:** la ejecución de este servicio no requiere a priori el tratamiento de datos personales, pero para la prestación del mismo es posible que el encargado del tratamiento pueda tener acceso ocasional a datos personales almacenados en los equipos informáticos del responsable del tratamiento. Únicamente para estos casos, será exigible lo dispuesto en el presente contrato.

## **2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el encargado del tratamiento pone a disposición del subencargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Categorías de interesados:
  - (trabajadores, alumnos, profesores, consultores, investigadores, docentes)
- Categorías de datos:
  - Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, firma, imagen, contenido del material impreso

## **3. Duración**

El presente acuerdo **tiene vigencia de 60 calendario** hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del subencargado del tratamiento a favor del encargado del tratamiento. Una vez finalice el presente contrato, el subencargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

## **4. Obligaciones del subencargado del tratamiento**

El **subencargado del tratamiento** y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la **finalidad** objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las **instrucciones** del **encargado del tratamiento**. Si el **subencargado del tratamiento** considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el subencargado informará inmediatamente al encargado.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del encargado, que contenga:
  - El nombre y los datos de contacto del subencargado o subencargados y de cada encargado por cuenta del cual actúe el subencargado y, en su caso, del representante del encargado o del subencargado y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada encargado.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a tercera personas, salvo que cuente con la autorización expresa del encargado del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El subencargado puede comunicar los datos a otros subencargados del tratamiento del mismo encargado, de acuerdo con las instrucciones del encargado. En este caso, el encargado identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el subencargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al encargado de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) **Subcontratación**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del subencargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al encargado, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el encargado no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de subencargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el subencargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el encargado. Corresponde al subencargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el subencargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el encargado en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del encargado la **documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al encargado del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el subencargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al encargado del tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al encargado del tratamiento facilitar el **derecho de información** en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de **violaciones de la seguridad** de los datos
 

El subencargado del tratamiento notificará al encargado del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 36 horas, y a través de correo electrónico o teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.

Si se dispone de ella, tanto el subencargado del tratamiento al responsable del tratamiento, como el encargado del tratamiento a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados, facilitarán, como mínimo, la información siguiente:

  - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al encargado del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al encargado del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del encargado toda la información necesaria para **demostrar** el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el encargado u otro auditor autorizado por él.
- p) El subencargado del tratamiento deberá implantar las **medidas de seguridad** que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
  - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso

- q) Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al encargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- r) **Destino** de los datos: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el subencargado del tratamiento, bajo solicitud del encargado del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al encargado del tratamiento.  
No obstante, el subencargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **5. Obligaciones del encargado del tratamiento**

Corresponde al encargado del tratamiento:

- a) Entregar al subencargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento, si es necesario para la prestación del servicio.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el subencargado, si está obligados a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del subencargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

### **6. Cláusula informativa de protección de datos**

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación negocial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Asimismo, los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI. Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos por las leyes aplicables a cada una de las partes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia "Protección de datos". Ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**Encargado del Tratamiento**

**Subencargado del tratamiento**

---

OEI-Panamá

---

**EL CONTRATISTA**

## ANEXO 11

### PLANOS (ADJUNTOS AL PRESENTE PROCESO)

--FIN DEL DOCUMENTO--